

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Febrero de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Coch.	Ínter por 100			Fecha	Ínter por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
7 2 935	72,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	72,25	7 2 935	101,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 8.860.....	
7-2-935	72,60	» E. de 25.000 » »	72,25	7-2-935	101,86	» E. de 25.000 » »	101,75
7 2-935	72,60	» D. de 12.500 » »	72,25	7-2-935	101,90	» D. de 12.500 » »	101,75
7 2-935	72,60	» C. de 5.000 » »	72,25	7-2-935	101,90	» C. de 5.000 » »	101,80
7 2-935	72,60	» B. de 2.500 » »	72,25	7 2 935	101,90	» B. de 2.500 » »	101,80
7 2 935	72,60	» A. de 500 » »	72,25	7 2 935	102,00	» A. de 500 » »	101,85
7 2 935	70,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
7 2 935	86,20	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	86,35	7 2 935	92,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 5.000.....	92,76
7 2 935	86,20	» E. de 12.000 » »	86,65	7 2 935	92,60	» E. de 25.000 » »	92,76
7 2 935	86,85	» D. de 5.000 » »	86,65	7 2-935	92,60	» D. de 12.500 » »	92,76
7 2 935	87,50	» C. de 4.000 » »	89,00	7 2 935	92,60	» C. de 5.000 » »	92,76
6 2-935	88,00	» B. de 2.000 » »	90,00	7 2 935	92,60	» B. de 2.500 » »	92,76
7 2 935	90,00	» A. de 1.000 » »	90,00	7 2 935	92,40	» A. de 500 » »	92,75
6 2 935	88,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales	88,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
6 2 935	83,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	83,00	15 12 932	89,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales. 1 al 725.....	
7 2 935	83,00	» D. de 12.500 » »	83,00	12 7 934	75,50	» G. de 100.000 » »	77,10
6 2-935	83,00	» C. de 5.000 » »	83,50	6 2 935	77,00	» F. de 50.000 » »	77,10
7 2-935	83,00	» B. de 2.500 » »	83,50	7 2 935	77,00	» E. de 25.000 » »	77,10
7 2 935	83,50	» A. de 500 » »	83,50	7 2 935	77,00	» D. de 12.500 » »	77,10
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
6 2 935	95,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	95,75	7 2 935	77,10	» C. de 5.000 » »	77,10
6 2 935	95,75	» E. de 25.000 » »	95,75	7 2 935	77,10	» B. de 2.500 » »	77,10
7 2 935	95,75	» D. de 12.500 » »	95,75	7 2 935	77,10	» A. de 500 » »	77,25
7-2-935	95,75	» C. de 5.000 » »	95,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
7 2 935	95,75	» B. de 2.500 » »	95,75	2 3 934	88,00	Serie H. de 300.000 pesetas nominales. 1 al 2.000.....	
7 2 935	95,75	» A. de 500 » »	95,75	30 4 934	90,00	» G. de 80.000 » »	92,75
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
29-1-935	92,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	93,25	7 2 935	93,25	» F. de 40.000 » »	92,75
7 2-935	92,90	» E. de 25.000 » »	93,25	7 2-935	93,25	» D. de 20.000 » »	92,75
7-2-935	93,00	» D. de 12.500 » »	93,25	7 2-935	93,25	» D. de 10.000 » »	92,75
7-2-935	93,00	» C. de 5.000 » »	93,25	7 2 935	93,25	» C. de 4.000 » »	92,75
7 2-935	93,00	» B. de 2.500 » »	93,25	7 2 935	93,25	» B. de 2.000 » »	92,75
7 2 935	93,00	» A. de 500 » »	93,25	7 2 935	93,25	» A. de 400 » »	92,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-12-934	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 350.....	101,40	7 2-935	97,20	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
22-1-935	101,10	» E. de 25.000 » »	101,40	7 2-935	97,20	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 2.900.....	
7-2-935	101,40	» D. de 12.500 » »	101,60	7 2-935	97,20	» E. de 25.000 » »	97,00
7-2-935	101,60	» C. de 5.000 » »	101,60	7 2 935	97,20	» D. de 12.500 » »	97,00
7-2-935	101,60	» B. de 2.500 » »	101,60	7 2 935	97,20	» C. de 5.000 » »	97,00
7-2-935	101,70	» A. de 500 » »	101,75	7-2-935	97,20	» B. de 2.500 » »	97,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
7 2 935	101,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 8.860.....	101,85	7 2 935	101,40	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 1.500.....	101,60
7-2-935	101,86	» E. de 25.000 » »	101,86	31 1 935	101,40	» E. de 25.000 » »	101,60
7 2-935	101,90	» D. de 12.500 » »	101,90	7 2 935	101,60	» D. de 12.500 » »	101,60
7-2-935	101,90	» C. de 5.000 » »	101,90	7-2-935	101,60	» C. de 5.000 » »	101,65
7 2 935	101,90	» B. de 2.500 » »	101,90	7-2-935	101,70	» B. de 2.500 » »	101,70
7 2 935	102,00	» A. de 500 » »	102,00	7-2-935	101,75	» A. de 500 » »	101,75

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor ayudante de las asignaturas de "Dibujo artístico industrial" y "Dibujo de taller", de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a dicha plaza, que el Tribunal se constituirá en el local de la Escuela el día 4 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, para el comienzo de los ejercicios.

Madrid, 4 de Febrero de 1935.—El Vocal del Tribunal, Presidente interino, J. M. Navas.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Cenicero y la Oficina del Ramo en Laguardia (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones principales de Alava y Logroño, y en las Estafetas de Laguardia, Elciego y Cenicero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 9 del mismo mes próximo a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—101

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Guadix y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Granada y Estafeta de Guadix con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Granada el día 11 de Marzo próximo a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—102

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Málaga y la de Comares (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero actual a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 28 del mismo mes próximo a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en le-

tra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—103

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Periana y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y en la Estafeta de Periana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real orden de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Marzo próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 16 del mismo mes próximo a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—104

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Calatayud y la de Miedes (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza y en la Oficina de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las ante-

dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Marzo próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 16 del mismo mes próximo a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—105

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina Ramo en Zaragoza y la de Pastriz (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Marzo próximo a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 9 del mismo mes próximo a las doce horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—106

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad de Derecho una Auxiliaría temporal correspondiente a la Cátedra de Estudios Superiores de Derecho privado, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; dicha plaza está dotada con la indemnización anual de 3.000 pesetas.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría del Decanato, de once a una de la tarde.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado.

Serán méritos preferentes para ser nombrado:

Los trabajos de investigación personal.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de Clases prácticas.

La superioridad de título.

Oposiciones practicadas, y expediente académico de los aspirantes.

La Junta podrá exigir a los concurrentes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 7 de Febrero de 1935.—El Decano, Adolfo G. Posada.

P—02

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en metálico de la propiedad de D. Francisco Fernández García, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia en 8 de Septiembre de 1934 en concepto de provisional para subastas y bajo los números 590 de entrada y 2.630 de registro, importante 1.633 pesetas, para garantizar la proposición a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Córdoba a Palma del Río al Canal del Guadalquivir en Cuevas Altas, número 1.920 de la zona regable del Guadalquivir, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Córdoba, 6 de Febrero de 1935.—El

Delegado de Hacienda, P. S., Alejandro Vázquez.

P—91

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 14.063, contratada con esta Compañía sobre la vida de doña Manuela Castellano Palenciano, con fecha 29 de Enero de 1915, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 8 de Febrero de 1935.—El Director, R. Iparraguirre.

X—679

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación en sesión de 31 de Diciembre último, acordó crear la plaza especial de Oficial primero de Intervención, con el haber anual de 5.000 pesetas y quinquenios del 9 % de dicho sueldo y provistarla mediante concurso, al cual podrán concurrir individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Administración Local, Profesores y Peritos Mercantiles, mayores de veintitrés años y sin exceder de cuarenta.

Las solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos, certificación de nacimiento, de penales, de buena conducta, debidamente reintegradas, así como las acreditativas de servicios se remitirán al Presidente de la Comisión gestora durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los méritos y servicios de los concursantes, serán apreciados por la Corporación que hará el nombramiento libremente.

Orense, 28 de Enero de 1935.—El Presidente de la Comisión gestora, Arturo Rdx. Sicuro. — El Secretario, Eduardo Goyanes.

X—609

SUBASTA

El día 22 del mes actual, a las once de la mañana y en el bufete del Notario de esta capital D. Camilo Avila, Duque de Medinaceli, 6, tendrá lugar la subasta del solar número 3, de la Costanilla de Santiago, de Madrid, propiedad de la Fundación Pedro Monedero, comprensivo de 138 metros 13 centímetros cuadrados de superficie.

Tipo de subasta: 32.394,45 pesetas.

Títulos y pliego de condiciones en dicha Notaría.

El Notario, Camilo Avila.

X—661

Madrid, 8 de Febrero de 1935.—El Consejero-Secretario, Miguel Cuenca-Romero.

X—681

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Don Pablo Pérez Lagraba, Notario de esta ciudad, dirigió instancia a este Decanato en 30 de Enero próximo pasado solicitando la devolución de la fianza pignoraticia que constituyó para el ejercicio de la Notaría que desempeñaba en esta ciudad y en la que cesó en 11 del propio mes por haber sido jubilado a su instancia, por Orden del Ministerio de Justicia de 3 del citado mes, cuyo Notario desempeñó anteriormente la Notaría de Peralla de Navarra, en el Colegio de Pamplona.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, se hace pública la solicitud de dicho Notario para que las personas que en su caso hayan de hacer alguna reclamación contra la gestión del citado funcionario, la formulen en este Colegio, situado en la plaza del Justicia, número 2, dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Zaragoza, 5 de Febrero de 1935.—El Decano, Mariano Soler.

X—680

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el día 15 del corriente mes de Febrero, se abonará el cupón número 11 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1929, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Febrero de 1935.—José Villegas García.

X—670

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 875 toneladas de parafina.

Necesitando adquirir esta Compañía 875 toneladas de parafina, saca a concurso el suministro, bajo las condiciones técnicas y administrativas expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en sus Oficinas centrales, Departamento de Industria-Compra-Importación, Torija número 9, Madrid, donde puede solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas que terminará el día 19 del corriente mes, a las doce horas.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, consi-

derándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 8 de Febrero de 1935.—El Secretario general, J. M. Comyn.

X—674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ LA REAL

Don José Benavides Luna, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Daniel Jiménez y Jiménez, en nombre de don Antonio Pérez García, D. José Gregorio García Alcayae, D. Cristino García Sánchez y D. Pablo Jiménez García, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria contra las deudoras doña Josefa Contreras Bolívar y doña Santoriana Contreras Bolívar, vecina la primera del Noatejo, y la segunda, de la Montañana, y por providencia de esta leona se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas por las deudoras dueñas de ellas:

1.ª Una suerte de tierra de secano, parte de la nombrada Estanque y Sotillo, en los sitios de la Rinconada, Cañada de las Carretas y Morrones; Estanque y Sotillo Morrones y Cañada de Baya, Fuente del Moralejo, del Sur del Quezado y la Sierra término de Montillana; su cabida 35 fanegas seis celemines, del marco de 420 estadales de cuatro varas castellanas, equivalente a 16 hectáreas, 76 áreas, 86 centiáreas, y los linderos, según el título: al Este, plantíos de olivar de varios vecinos de Montillana, tierras de Francisco Navas Hispan y otras de los herederos de don Juan Hurtado; al Sur, tierras de herederos de D. Juan Hurtado y camino que conduce del cortijo de Elvira a Montillana; al Oeste, tierras de D. Antonio Zarza Muñoz y de D. Miguel Quesada Garrido, y al Norte, el camino que conduce a la Fuente de la Unbría y tierras de D. Juan Martínez Lomas y D. Antonio Zarza Muñoz. Inscrita al tomo 406 del Registro de la Propiedad de Izabaloz, libro 16 de Montillana, folio 24, línea número 882, inscripción primera.

2.ª Un pedazo de tierra de secano en la Añoreta de la Rinconada, del mismo término, con cabida de cuatro fanegas y cinco celemines, equivalentes a dos hectáreas, siete áreas, 38 centiáreas; y linda, según el título: al Este, con el camino que conduce al cortijo de Elvira; al Sur y Norte, con tierras de Juan Pedro Herrera, y al Oeste, con las de Juan Reyes Herrera Hispan. Inscrita al tomo 343 de dicho Registro, libro 13 de Montillana, folio 110, línea número 673, inscripción tercera.

3.ª La casa número 1 de la calle Real, de Montillana, con tres pisos de alzada, compuesta en el bajo de los cocinas, una de ellas con pozo de agua dulce; tres cuartos, dos patios y una bodega, y en los altos dos salas y varias cámaras con graneros y pajares. Conforme a los datos que aparecen del título y prescindiendo para simplificar de las medidas lineales de todas las superficies, menos de la primera: tiene de fachada 15 metros y de seno o fondo ocho metros con 50 centímetros, o

sea, 127 metros 56 decímetros cuadrados, quedando fuera de este área, según se deduce del título y aclaró el señor Contreras las dependencias que luego se indican; el primer patio, donde hay un pozo, mide 95 metros cuadrados, el segundo 249 metros y 75 decímetros cuadrados, cada una de las cuadras 29 metros con igual fracción; la bodega 14 metros y la cocina, donde se halla el pozo, 21 metros cuadrados; linda a la derecha entrando y espaldas, con casa de doña Josefa Clara Ochando, y a la izquierda, con posada de Manuel Ruiz Gutiérrez, que fué del señor Contreras. Inscrita al tomo 343 de dicho Registro, libro 13 del mismo Ayuntamiento, folio 139, línea número 158 duplicado, inscripción sexta.

Condiciones para la subasta.

Primera. La subasta tendrá lugar el 20 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real, sito en la Carrera de las Mercedes, Palacio Abacial.

Segunda. Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de sesenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas; para la segunda, la de nueve mil, y para la tercera, la de diez mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo porque sale a subasta la finca a que intenten hacer postura.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que contiene la inserción literal de la última inscripción de dominio practicada y vigente; relación de las cargas y constatación de subsistencia de la hipoteca a favor de los actores estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá la Real a 26 de Enero de 1935.—Por mandado de S. S., Rafael Siles.—El Juez, José Benavides.

X—671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHÓN

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil regular colectiva denominada en Aranjuez, Lucas de Arana y Compañía, a instancia del Procurador D. Ismael Zazo y Minguela, en representación de aquella, se ha dicta-

do por este dicho Juzgado la providencia que literalmente se inserta a continuación:

“Providencia.—Juez Sr. Muñoz.—Chinchón, 24 de enero de 1935.—Por presentado el anterior escrito con la primera copia de escritura de poder y demás documentos que se acompañan, que servirán de base al expediente que se promueve, en el que se tiene por parte al Procurador don Ismael Zazo Mingueta, en el nombre en que comparece de la Sociedad mercantil regular colectiva Lucas de Arana y Compañía, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en la indicada representación. Apareciendo de los documentos y escrito presentados que se han cumplido los requisitos prevenidos en el artículo 2.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, y siga el procedimiento con sujeción a las reglas que determina la ley expresada y con la intervención del Ministerio fiscal en este partido. Extiéndase por el Secretario que autoriza, a continuación del último asiento de cada uno de los ocho libros presentados, sin el concurso de los interventores, por no estar aún designados, y con el visto bueno del que provee, la nota que determina el artículo 3.º de la ley referida, devolviéndose luego aquéllos a la Sociedad suspensa, para que los conserve en su escritorio, continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del proveyente, de los interventores que se nombren y de los acreedores. A fin de poder hacer la designación de interventores, reclámese telegráficamente del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid una relación de los peritos mercantiles o prácticos de los que figuren en la lista, que, para caso como el presente, ha debido remitir a este Juzgado, y recibida que sea tal relación, con vista de ella y de la de acreedores presentada, se designarán aquéllos. Comuníquese telegráficamente este proveído al Juzgado de primera instancia número 14, de Madrid, haciéndole saber esta providencia, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de dicha ley queden en suspenso y substituidos por la actuación de los interventores que se designen, mientras ésta subsista, el juicio ejecutivo seguido por la Sociedad General Azucarera de España contra los señores Lucas de Arana y Compañía, en reclamación de una letra de cambio por \$1.569 pesetas 60 céntimos de principal, intereses y costas, y un embargo preventivo instado por la Sociedad Grande y Escribano, contra la misma entidad para asegurar dos mil y pico de pesetas.

Publíquese esta providencia por medio de edictos, según se interesa, en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, anotándose también en el Registro especial que se lleva en este Juzgado, y en el Mercantil de Madrid. Se ordenan queden intervenidas las operaciones de la Sociedad suspensa, a la cual se señala el plazo de treinta días para la presentación del balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores.

Lo mandó y firma el Sr. D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de este partido; doy fe: Jesús Muñoz.—Ante mí, Antonio Medina.”

Y para remitir para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente en Chinchón a 24 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Medina.—El Juez, Jesús Muñoz.

X—683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Capdevila Corominas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de setenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Olot.—Una casa torre con jardín, sita en la ciudad de Olot, paraje de Pia de Llach y su calle Avenida de Paluzie, sin número de orden, compuesta de sótanos, planta baja y dos pisos de 20 metros de largo por 12 de ancho, o sean 240 metros cuadrados de superficie, habiéndose construido también un garaje de 50 metros cuadrados en tres plantas. Comprende toda la finca una cabida de 1.453,16 canas cuadradas, equivalentes a 3.516,64 metros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Olot, se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan José Morales Gómez y doña Natividad Muñoz Rastrero, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de nueve mil pesetas, la siguiente finca:

En Brenes (Sevilla).—Una casa en la villa de Brenes, calle Real, número 118 moderno, se ignora su área, y linda: por la derecha de su entrada, con casa del señor Marqués de Albenlos, y por la izquierda, con otra de Manuela Ayllón, y por la espalda, con el camino de Cantillana.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Sevilla, al tomo 75, libro cuarto, tomo 19 vuelto, finca 152, inscripción séptima.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase que por reparto correspondía de Sevilla, se ha señalado el día 1 de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose saber:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S. Juan Díaz.—El Juez, Antonio Ruiz López.

X—682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Alcúa y Murillo, contra don Fernando Ruiz Sánchez, mayor le

edad, casado, cantero, vecino de Ubeda, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 10.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de 23 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de las fincas hipotecadas en la escritura de 17 de Diciembre de 1928, que son las siguientes:

En Ubeda (Jaén).

Primera. Un olivar con 89 matas entre grandes y pequeñas, según los títulos, en una superficie de 77 áreas, 13 centiáreas, o sean dos fanegas y un celemin. Linderos al Norte, con olivar de Fernando Ruiz y Ramón Díaz, hoy Mateo Millán y Francisco Cobo; al Sur, con olivares de don Francisco Arias y D. José Moreno; al Este, con olivar de los herederos de Juan Catena, hoy Ramón Díaz Catena, y al Oeste, con carretera de Ubeda a Albánchez, antes camino del Comendador.

Es en el Registro de la Propiedad de Ubeda la número 21.796.

Segunda. Una casa marcada con el número 3 de orden, de la calle de la Trinidad, de construcción moderna; ocupa una extensión superficial de 99 metros cuadrados, con su frente o fachada al Oeste, constando su planta baja de zaguán repartidor, dos despachos, una despensa, un patio pequeño y cuadra, con pozo y pila en el piso principal, sala, gabinete, cocina y fogadero; en el piso segundo un repartidor, cuatro dormitorios, azotea y roperos, y en el piso tercero una despensa y graneros.

Es en el Registro de la Propiedad de Ubeda la finca número 5.711 triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Ubeda (Jaén), se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 4.000 pesetas por la primera de las fincas por el orden que se han expresado, y 15.000 pesetas por la segunda.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del rematante, con los que

deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Masado.

X—673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Camaño, a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y un mil pesetas y otro de doce mil, hecho a doña Carmen Sanz Noguera, en las escrituras base de los mismos, se ha dictado en el día de hoy providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Córdoba.—Casa número 47 de la calle de Alfonso XIII; su solar tiene una superficie de 9.098 pies cuadrados, igual a 240,50 metros cuadrados.

La superficie edificada en tres plantas es de 967 pies cuadrados y en dos plantas 1.655 pies cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Córdoba, se ha señalado el día 3 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de noventa mil pesetas, fijadas en la escritura base de los mismos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la indicada suma, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que dicha finca sale a subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere,

a los créditos reclamados en estos autos por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días al de la aprobación del remate.

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Secretario, Cándido Gómez.—El Juez, Mariano Luján.

X—677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Antonio Fernández Pérez, contra don Juan Pérez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación la siguiente finca, todas en partido de Lamas, correspondiente a Becerreá:

Un prado llamado Cortiñas, de 72 áreas de mensura; sale en doce mil pesetas.

Otro prado, llamado Tercios de Sotelo, de 40 áreas aproximadamente; en cinco mil pesetas.

Otro prado, llamado España, de 24 áreas; en tres mil pesetas.

Otro prado labradío, llamado Cortiña de Valin, de una hectárea, 68 áreas de mensura; en seis mil doscientas pesetas.

Un monte, campo y roto, titulado de Cerrado dos Peñedos, de 60 áreas; en mil setecientos cincuenta pesetas.

Un labradío denominado Cortiña, pequeña de Casa do Pacio, de 24 áreas; en seiscientos cincuenta pesetas.

Un campo y labradío, nombrado del Palomar, de una hectárea; en cuatro mil pesetas.

Un huerto, llamado do Pacio, de 24 áreas; en mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Becerreá el día 13 de Marzo próximo, a las once de su mañana, estando instalada la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dichas fincas salen a la venta en primera subasta en el precio que a cada una de ellas se le asigna anteriormente, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que dichas fincas salen a subasta sin suplir la titulación y sin estar inscritas a nombre del deudor; que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de

aprobado éste, y que si hubiere dos postores iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes deberán conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para el acto.

Madrid, 4 de Febrero de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra D. Pedro Samblas Bellón, hoy sus herederos o causahabientes en ignorado paradero, sobre pago de 3.250 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado hacer a los referidos herederos o causahabientes de D. Pedro Samblas Bellón, por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, la notificación y requerimientos que se indican en la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Domínguez. Madrid, 7 de Febrero de 1935.—Por presentado el anterior escrito; únase a sus autos, y como se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto, que se mandará librar o la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos; póngasele en posesión de su cargo, dándosele a conocer a los inquilinos, colonos o arrendatarios de la misma, para que le reconozcan como tal administrador y poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, dándose para ello comisión al Alguacil y Secretario que corresponda, a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma; anótese preventivamente el secuestro que se decreta, dirigiéndose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Orcera, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación, es la de setecientas noventa y dos pesetas cuarenta y seis

céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de setecientas cincuenta pesetas más para gastos y costas; dirijase otro mandamiento al mismo Registro, a fin de que expida certificación en relación acreditativa del estado de cargas que gravan en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863, dirigiéndose para que lo acordado tenga lugar el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Orcera, el cual será extensivo a que se notifique esta providencia a la parte ejecutada, o sean los herederos o causahabientes de D. Pedro Samblas Bellón, y a que se les requiera para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles asimismo para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes, haciéndoseles dicha notificación y requerimientos por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Jaén* y fijará otro en el sitio público de costumbre del Juzgado de Orcera, librándose para la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de dicha capital.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Las fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos de que este edicto dimana, son las siguientes:

1.º En la Puerta de Segura, tierra denominada Fuente de la Cornicaba; linda: al Norte, Ramón Avilés y José María Jiménez; Este, Arroyo de la Cañada, Rosario y Patricia Samblas; Sur y Oeste, José María Jiménez.

2.º Una suerte de olivar en el sitio de los Yeguarizos, Fuente de la Higuera y Castellón, compuesta de dos pedazos, que linda: el primero, por Saliente, con tierras de Elena Samblas; Mediodía, de Victoriano Sánchez; Poniente, la de Joaquín Samblas, y Norte, la de Rosario Samblas, y el otro, por Saliente, con tierras de Lorenzo Carrigui; Mediodía, la de los herederos de María Naves; Poniente, cuenda de Lucas, y Norte, propiedad de Rosario Samblas y de herederos de María Naves.

3.º Una tierra denominada Llano de Villacarrillo, y conocida por Llano de Villarodrigo, que linda: al Norte, tierras de Patricia Samblas; Este, camino del Puente; Sur, Pablo Monje, y Oeste, arroyo de la Cañada.

Todas las fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Orcera.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Pedro Samblas Bellón, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, expido el presente edicto, con

el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 7 de Febrero de 1935. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

X-676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Félix Gómez de la Hoz, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 60.000 pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa señalada con el número 20, de la calle de la Torrecilla, en la ciudad de Valladolid.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Valladolid, el día 28 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

X-678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta ca-

pital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra doña Antera Alonso y Alonso, sobre pago de 6.750 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, por las sumas de siete mil pesetas y seis mil quinientas pesetas, respectivamente, consistentes en:

Una tierra al sitio de Calambrón o Tierra Gorda, término de Candilla, y una casa en Novés y su calle de la Iglesia, número 24, compuesta de dos plantas.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Torrijos, el día 29 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia, número 17 de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Francisco Sagarzazu y Sagarzazu, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos, importantes la cantidad de diez y ocho mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que es la siguiente

Fincas.—Chalet llamado Villa San

Antonio, situado en jurisdicción de Fuenterrabía; ocupa su terreno solar una superficie de ciento treinta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados; consta de sótano, planta principal, primer piso y desván habitable; tiene también una pequeña terraza; anejo a dicho chalet, existe un edificio destinado a cocheras y cuerdas, que mide cincuenta y siete metros cuadrados de solar; estos edificios lindan: por todos sus lados, con sus pertenecidos destinados a jardines, los que miden mil cuarenta y siete metros cuadrados, y toda la finca, que mide mil doscientos cuarenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados; linda: por el Oeste o derecha, entrando, con terreno de doña Brigida Olo; por el Norte, que es el frente de la finca, con terreno del Caserío Torreza; por el Sur o espalda, con terreno de los herederos de D. José María Echezagusia, y por el Este o izquierda, con terreno del caserío Terratenea.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Sebastián, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez (ilegible). El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.

X-664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Marina de la Cruz Rosales y doña Clara de Bofarull y Romáñá, representadas por el Procurador D. Wences-

lao Mario Recuero, contra D. Luciano García Gómez y D. Mariano Vázquez Cascajero, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por tercera y última vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de este procedimiento y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Casa en esta capital y su calle del Pacífico, número 97, con vuelta por la izquierda a la de Arregui y Arruej, que consta de sótano, planta baja y cuatro pisos, ocupando toda la finca una superficie de 500 metros cuadrados, equivalentes a 6.452 pies 88 décimos de otro, también cuadrados, de los cuales, 5.696 pies corresponden a la edificación, estando destinado el resto a seis patios. Linda: al Sur, o frente en línea de 24 metros y 10 centímetros, con la citada calle del Pacífico; al Norte, o fondo, en línea de 28 metros, con resto del terreno del que se segregó el que ocupa esta finca; al Este, o derecha, entrando, en línea de 20 metros, con casa propiedad de D. Pedro Beltrán Almeda, edificada sobre solar de la misma procedencia que éste, y al Oeste, o izquierda, en línea de 20 metros, con la calle llamada de Arregui y Arruej.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Febrero de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Minguez.

X-666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Manuel Vicente González, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 19.000 pesetas, se saca

a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, las siguientes fincas:

Primera.—Casa número 24 de la calle de Teodoro Llorente, en la ciudad de Sagunto; que linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con propiedad de doña María Teresa, María Rosa y Tomás Baquero Graullera y Manuel Quevedo Ferrá; por la izquierda, entrando, con casa de D. Juan Manuel Vicente González, que es la número 26 de la misma calle de Teodoro Llorente, y por el testero, con propiedad de Manuel Peris Jirona; mide el solar de la expresada finca una superficie de 340 metros cuadrados en una planta; en otra destinada a garaje de reciente construcción 112 metros cuadrados y el resto se destina a patios.

Segunda.—Casa en la misma calle de Teodoro Llorente, sin número, según el título señalado con el número 26, compuesta de planta baja con varias dependencias y corral o patio descubierto; lindante: por el frente, con la casa número 24 de la misma calle antes descrita; por la izquierda, con la calle en proyecto, y por el testero, o fondo, con propiedad de don Manuel Peris Jirona.

El solar de esta finca mide una superficie de 204 metros, o sean 8,50 metros de frente por 24 metros de fondo, y de cuya superficie ocupa lo edificado en una planta 184 metros cuadrados, hallándose el resto destinado a patio.

Tercera.—Casa en la calle de Luis Cendoya, señalada con los números 26 y 28, antes letras J. V., compuestas de dos plantas bajas y dos pisos altos destinados a vivienda, con dos escaleras que dan acceso a dichos pisos, siendo su longitud 13,75 metros y su latitud 15,40 metros, o sea una superficie ocupa lo edificado en dos plantas 161 metros cuadrados, hallándose el resto destinado a dos patios de luces.

Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con propiedad de D. Enrique Ordaz; por la izquierda, de don Gerardo Aló, y por el fondo, o testero, de D. Vicente Lloret y D. José Dolz.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Sagunto, el día 4 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta: la primera, por 7.500 pesetas; la segunda, por 6.000 pesetas, y la tercera, por 15.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dichas cantidades para tomar parte en la subasta.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

Cuarta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Enero de 1935.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juez de primera instancia número 21, de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión, contra D. Francisco Sagarzazu, en reclamación de un préstamo hipotecario de 40.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Una casa situada en la ciudad de Fuenterrabía, en la calle Mayor número 3, que consta de planta baja, dos pisos y desván, que ocupa un solar de dos áreas y ocho centiáreas, o sea 208 metros cuadrados, equivalentes a 2.704 pies cuadrados; lindante por su frente, con dicha calle Mayor; por su espalda, con la del Obispo; por la derecha, con la casa número 1, de propiedad de doña Dorotea Casadevante, y por la izquierda, con la casa número 5, perteneciente a la Sra. Condesa de Torre Alta.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca sale a subasta en la cantidad de 80.000 pesetas, que es el precio pactado en la escritura; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), y en el de igual clase de San Sebastián el día 2 de Marzo próximo, a las once de su mañana.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se

encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueño.

X-672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en el expediente a instancia de D. José Carmona Quiles, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se declare a su favor el dominio de la finca urbana que a continuación se describirá, se convoca por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la pretendida inscripción, para que comparezcan dentro del plazo de ciento ochenta días a alegar su derecho, tanto con preferencia al dominio de la finca como por razón de cualquier derecho real constituido sobre ella.

Finca urbana.—Una casa en esta ciudad, número 19, primero y 19 segundo de la calle Cava Vieja, 74, moderno, de la Cava, 18 novísimo de la de Pages del Corro y 22 actual de dicha vía. Consta de planta baja y principal, ocupando una superficie en la planta baja de dos mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados, y en la alta de dos mil seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados sobre la casa número 8 de dicha calle y cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados sobre la casa número 24 de la misma vía. Linda: por la derecha, de propiedad de casa número 20, de D. Francisco Bernal Laso y con la número 8, denominada Cocina Económica, teniendo por delante la casa números 10, 12, 14, 14 duplicado, 16 y 16 duplicado, 18 y 20 de la repetida calle Pages del Corro; por la izquierda, la planta baja linda con la casa número 24 de la misma calle y con fábrica de alfarería propiedad de don Juan Sevilla y con la casa número 96 de la calle San Jacinto, propia de D. Ricardo Baren, y la planta principal linda con la casa número 26 de la repetida calle, y por la espalda con la huerta denominada Nuestra Señora de los Dolores.

Y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en Madrid a 27 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X-659

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CATALUÑA, correspondientes al año 1936

POSICION GEOGRAFICA DE BARCELONA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud 41° 23' 2" N.

Longitud 8° 42' 3" al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BARCELONA EL AÑO 1936

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 17	16 33	1	7 3	17 7	1	6 26	17 42	1	4 48	18 48	1	4 20	19 28	1	4 45	19 9	1	5 17	18 25	1	6 22	16 47	1	6 57	16 23
2	7 17	16 33	2	7 2	17 9	2	6 15	17 43	2	4 47	18 49	2	4 19	19 10	2	4 46	19 8	2	5 17	18 23	2	6 23	16 46	2	6 58	16 23
3	7 18	16 34	3	7 1	17 10	3	6 23	17 44	3	4 46	18 50	3	4 19	19 10	3	4 47	19 6	3	5 18	18 21	3	6 25	16 44	3	6 59	16 22
4	7 18	16 35	4	7 0	17 11	4	6 21	17 45	4	4 45	18 51	4	4 18	19 20	4	4 48	19 5	4	5 20	18 20	4	6 26	16 43	4	7 1	16 22
5	7 18	16 35	5	6 59	17 12	5	6 20	17 46	5	4 43	18 52	5	4 18	19 21	5	4 49	19 4	5	5 21	18 19	5	6 27	16 42	5	7 1	16 22
6	7 18	16 37	6	6 58	17 14	6	6 18	17 48	6	4 42	18 53	6	4 18	19 21	6	4 50	19 3	6	5 22	18 16	6	6 28	16 41	6	7 2	16 22
7	7 17	16 38	7	6 56	17 15	7	6 17	17 49	7	4 41	18 55	7	4 17	19 22	7	4 51	19 2	7	5 23	18 15	7	6 29	16 40	7	7 3	16 22
8	7 17	16 39	8	6 55	17 16	8	6 16	17 50	8	4 40	18 56	8	4 17	19 23	8	4 52	19 0	8	5 24	18 13	8	6 31	16 39	8	7 4	16 22
9	7 17	16 40	9	6 54	17 18	9	6 13	17 51	9	4 39	18 57	9	4 17	19 23	9	4 53	18 59	9	5 25	18 11	9	6 32	16 38	9	7 5	16 22
10	7 17	16 41	10	6 53	17 19	10	6 12	17 52	10	4 37	18 58	10	4 17	19 24	10	4 54	18 58	10	5 26	18 10	10	6 33	16 37	10	7 6	16 22
11	7 17	16 42	11	6 52	17 20	11	6 10	17 53	11	4 36	18 59	11	4 17	19 24	11	4 55	18 56	11	5 27	18 8	11	6 34	16 36	11	7 7	16 22
12	7 16	16 43	12	6 50	17 21	12	6 8	17 54	12	4 35	19 0	12	4 16	19 25	12	4 56	18 55	12	5 28	18 0	12	6 36	16 35	12	7 8	16 22
13	7 16	16 44	13	6 49	17 23	13	6 7	17 55	13	4 34	19 1	13	4 16	19 26	13	4 57	18 54	13	5 29	18 6	13	6 37	16 34	13	7 9	16 22
14	7 16	16 45	14	6 48	17 24	14	6 5	17 57	14	4 33	19 2	14	4 16	19 26	14	4 58	18 52	14	5 30	18 3	14	6 38	16 33	14	7 10	16 22
15	7 16	16 47	15	6 47	17 26	15	6 3	17 58	15	4 32	19 3	15	4 16	19 26	15	4 59	18 51	15	5 31	18 1	15	6 39	16 32	15	7 11	16 23
16	7 16	16 48	16	6 45	17 26	16	6 2	17 59	16	4 31	19 4	16	4 16	19 27	16	5 0	18 49	16	5 32	17 59	16	6 40	16 31	16	7 12	16 23
17	7 14	16 49	17	6 44	17 27	17	6 0	18 0	17	4 30	19 5	17	4 16	19 27	17	5 1	18 48	17	5 33	17 58	17	6 42	16 30	17	7 13	16 24
18	7 14	16 50	18	6 42	17 29	18	5 58	18 1	18	4 29	19 6	18	4 17	19 27	18	5 2	18 47	18	5 34	17 56	18	6 43	16 29	18	7 14	16 24
19	7 13	16 51	19	6 41	17 30	19	5 57	18 2	19	4 28	19 7	19	4 17	19 27	19	5 3	18 45	19	5 35	17 54	19	6 44	16 29	19	7 15	16 24
20	7 13	16 53	20	6 40	17 31	20	5 55	18 3	20	4 27	19 8	20	4 17	19 28	20	5 4	18 44	20	5 36	17 52	20	6 45	16 28	20	7 16	16 25
21	7 12	16 54	21	6 38	17 32	21	5 53	18 4	21	4 26	19 9	21	4 17	19 28	21	5 5	18 42	21	5 37	17 51	21	6 46	16 27	21	7 17	16 26
22	7 11	16 55	22	6 37	17 34	22	5 52	18 5	22	4 25	19 10	22	4 17	19 28	22	5 6	18 41	22	5 38	17 49	22	6 47	16 27	22	7 18	16 26
23	7 11	16 56	23	6 36	17 35	23	5 50	18 6	23	4 24	19 11	23	4 17	19 28	23	5 7	18 39	23	5 39	17 47	23	6 48	16 26	23	7 19	16 26
24	7 10	16 57	24	6 34	17 36	24	5 48	18 7	24	4 23	19 12	24	4 17	19 28	24	5 8	18 38	24	5 40	17 46	24	6 49	16 25	24	7 20	16 27
25	7 9	16 59	25	6 32	17 37	25	5 46	18 8	25	4 22	19 13	25	4 18	19 29	25	5 9	18 36	25	5 41	17 44	25	6 50	16 24	25	7 21	16 27
26	7 8	17 0	26	6 31	17 38	26	5 45	18 10	26	4 21	19 14	26	4 18	19 29	26	5 10	18 34	26	5 42	17 42	26	6 51	16 23	26	7 22	16 28
27	7 8	17 0	27	6 29	17 39	27	5 43	18 11	27	4 20	19 15	27	4 19	19 29	27	5 11	18 33	27	5 43	17 40	27	6 52	16 22	27	7 23	16 29
28	7 7	17 2	28	6 28	17 40	28	5 41	18 12	28	4 19	19 16	28	4 19	19 29	28	5 12	18 31	28	5 44	17 39	28	6 53	16 21	28	7 24	16 30
29	7 6	17 4	29	6 27	17 41	29	5 40	18 13	29	4 18	19 17	29	4 20	19 29	29	5 13	18 30	29	5 45	17 37	29	6 54	16 20	29	7 25	16 31
30	7 6	17 5	30	6 26	17 42	30	5 38	18 14	30	4 17	19 18	30	4 21	19 30	30	5 14	18 28	30	5 46	17 35	30	6 55	16 19	30	7 26	16 32
31	7 4	17 6	31	6 25	17 43	31	5 36	18 15	31	4 16	19 19	31	4 22	19 31	31	5 16	18 26		6 47	17 34	31	6 56	16 18		7 27	16 33

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1936

E N E R O

- Día 1.—Cuarto creciente a 15 h. 15 m. en Aries.
 8.—Luna llena a 18 h. 15 m. en Cáncer.
 16.—Cuarto menguante a 19 h. 41 m. en Libra.
 24.—Luna nueva a 7 h. 18 m. en Acuario.
 30.—Cuarto creciente a 23 h. 36 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 7.—Luna llena a 11 h. 19 m. en Leo.
 15.—Cuarto menguante a 15 h. 45 m. en Escorpio.
 22.—Luna nueva a 18 h. 42 m. en Piscis.
 29.—Cuarto creciente a 9 h. 28 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 8.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Virgo.
 16.—Cuarto menguante a 8 h. 35 m. en Sagitario.
 23.—Luna nueva a 4 h. 14 m. en Aries.
 29.—Cuarto creciente a 21 h. 22 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 6.—Luna llena a 22 h. 46 m. en Libra.
 14.—Cuarto menguante a 21 h. 21 m. en Capricornio.
 21.—Luna nueva a 12 h. 33 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 11 h. 16 m. en Leo.

M A Y O

- Día 6.—Luna llena a 15 h. 1 m. en Escorpio.
 14.—Cuarto menguante a 6 h. 12 m. en Acuario.
 20.—Luna nueva a 20 h. 35 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 2 h. 46 m. en Virgo.

J U N I O

- Día 5.—Luna llena a 5 h. 22 m. en Sagitario.
 12.—Cuarto menguante a 12 h. 5 m. en Piscis.
 19.—Luna nueva a 5 h. 15 m. en Géminis.
 26.—Cuarto creciente a 19 h. 23 m. en Libra.

J U L I O

- Día 4.—Luna llena a 17 h. 35 m. en Capricornio.
 11.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Aries.
 18.—Luna nueva a 15 h. 19 m. en Cáncer.
 26.—Cuarto creciente a 12 h. 36 m. en Escorpio.

A G O S T O

- Día 3.—Luna llena a 3 h. 47 m. en Acuario.
 9.—Cuarto menguante a 20 h. 59 m. en Tauro.
 17.—Luna nueva a 3 h. 21 m. en Leo.
 25.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Sagitario.

S E P T I E M B R E

- Día 1.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Piscis.
 8.—Cuarto menguante a 3 h. 14 m. en Géminis.
 15.—Luna nueva a 17 h. 41 m. en Virgo.
 23.—Cuarto creciente a 22 h. 12 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 21 h. 1 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 7.—Cuarto menguante a 12 h. 28 m. en Cáncer.
 15.—Luna nueva a 10 h. 20 m. en Libra.
 23.—Cuarto creciente a 12 h. 54 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 5 h. 58 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 6.—Cuarto menguante a 1 h. 29 m. en Leo.
 14.—Luna nueva a 4 h. 42 m. en Escorpio.
 22.—Cuarto creciente a 1 h. 19 m. en Acuario.
 28.—Luna llena a 16 h. 12 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 18 h. 20 m. en Virgo.
 13.—Luna nueva a 23 h. 25 m. en Sagitario.
 21.—Cuarto creciente a 11 h. 30 m. en Piscis.
 28.—Luna llena a 4 h. 0 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DE ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 20 de Marzo, Sol en Aries. 20 de Abril, Sol en Tauro. 21 de Mayo, Sol en Géminis. 21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera. Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 23 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 23 de Octubre, Sol en Escorpio. 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula. Otoño. Invierno.</p>
--	---	--	--

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 1 m.
 El Estío el día 21 de Junio a 14 h. 31 m.

El Otoño el día 23 de Septiembre a 5 h. 40 m.
 El Invierno el día 22 de Diciembre a 0 h. 45 m.

1936

Eclipses de Sol y de Luna

FEBRERO, 8.—Eclipse total de Luna, del cual solamente el final es visible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 27,9 m.	
Principio del eclipse total.....	17 57,7	
Medio del eclipse.....	18 9,5	Tiempo civil de Greenwich,
Fin del eclipse total.....	18 21,2	
Fin del eclipse.....	19 51,0	

El principio de este eclipse será visible en la parte Nordeste del Océano Atlántico, en casi toda Europa, Este de África, Madagascar, Asia, Océano Indico, Australia, parte Oeste del Océano Pacífico, Alaska, Noroeste de Canadá y Océano Artico.

El fin será visible en la parte Este del Océano Atlántico en Europa, Asia, África, Océano Indico, Australia, excepto en su parte Sudeste, Oeste del Océano Pacífico, Noroeste de Alaska y en el Océano Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 50° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 1,022, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes capitales de España a las horas de tiempo civil de Greenwich que se indican a continuación:

Albacete	18 h. 52 m.	Guadalajara	18 h. 57 m.	Salamanca	19 h. 7 m.
Alicante	18 47	Huelva	19 15	San Sebastián	18 49
Almería	18 56	Huesca	18 44	Santander	18 56
Avila	19 3	Jaén	19 1	Santiago	19 17
Badajoz	19 14	León	19 5	Segovia	19 0
Barcelona	18 34	Lérida	18 40	Sevilla	19 11
Bilbao	18 53	Logroño	18 52	Soria	18 53
Burgos	18 57	Lugo	19 13	Tarragona	18 38
Cáceres	19 11	Madrid	18 59	Teruel	18 48
Cádiz	19 12	Málaga	19 4	Toledo	19 1
Castellón	18 44	Murcia	18 50	Valencia	18 46
Ciudad Real	19 1	Orense	19 14	Valladolid	19 2
Córdoba	19 5	Oviedo	19 5	Vitoria	18 52
Coruña	19 16	Palencia	19 1	Zamora	19 7
Cuenca	18 53	Palma de Mallorca.....	18 34	Zaragoza	18 46
Gerona	18 30	Pamplona	18 49		
Granada	19 1	Portevedra	19 18		

JUNIO, 19.—Eclipse total de Sol, cuyo final es visible en algunas capitales de España.

F A S E S	TIEMPO civil de Greenwich	LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 2 h. 44,9 m.	en 37° 39' E	y 22° 34' N
Principio del eclipse total para la Tierra en general...	a 3 49,0	en 15° 55' E	y 33° 32' N
Principio del eclipse central para la Tierra en general.	a 3 49,6	en 15° 22' E	y 33° 34' N
Máxima fase.....	a 5 20,1	en 104° 44' E	y 56° 7' N
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 6 50,6	en 179° 49' W	y 25° 20' N
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a 6 51,2	en 179° 41' E	y 25° 18' N
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 7 55,3	en 158° 40' E	y 14° 9' N

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

A continuación se dan las horas de tiempo civil de Greenwich del orto del Sol y del fin del eclipse en las capitales de España, en las cuales es visible dicho final.

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Albacete	4 h. 41 m.	4 h. 52 m. 46,5 s.	Gerona	4 h. 13 m.	4 h. 54 m. 2,0 s.
Alicante	4 38	4 52 2,1	Guadalajara	4 42	4 54 37,4
Avila	4 47	4 55 6,9	Huesca	4 25	4 55 1,3
Barcelona	4 17	4 53 45,2	León	4 43	4 56 49,4
Bilbao	4 31	4 56 33,1	Lérida	4 28	4 54 20,9
Burgos	4 37	4 56 3,9	Logroño	4 32	4 55 49,3
Castellón	4 31	4 53 14,3	Lugo	4 50	4 57 44,2
Ciudad Real.....	4 50	4 53 40,5	Madrid	4 44	4 54 35,6
Coruña	4 52	4 58 16,5	Murcia	4 41	4 51 55,3
Cuenca	4 39	4 53 53,5			

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Orense	4 h. 54 m.	4 h. 57 m. 23,7 s.	Soria	4 h. 34 m.	4 h. 55 m. 17,9 s.
Oviedo	4 41	4 57 29,1	Tarragona	4 21	4 53 52,3
Palencia	4 42	4 56 3,7	Teruel	4 34	4 53 49,5
Palma de Mallorca.....	4 27	4 52 7,0	Toledo	4 47	4 54 19,8
Pamplona	4 28	4 55 52,4	Valencia	4 33	4 52 55,1
Salamanca	4 50	4 55 39,8	Valladolid	4 44	5 55 51,0
San Sebastián.....	4 27	4 56 20,6	Vitoria	4 31	4 56 10,4
Santander	4 34	4 56 56,8	Zamora	4 49	4 56 3,9
Segovia	4 44	4 55 8,2	Zaragoza	4 29	4 54 47,1

JULIO, 4.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 26,3 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	17 24,9	
Fin del eclipse.....	18 23,7	

El principio de este eclipse será visible en los Océanos Antárticos e Indico y parte del Pacífico, en Australia, Asia, excepto en su extremo Norte y en las partes Sur y Este de Africa.

El fin será visible en la parte Sudeste del Océano Atlántico, en Africa, menos en su parte Noroeste, en el Este de Europa, en casi toda Asia, en Australia, Océanos Antártico e Indico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 160° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,272, tomando como unidad el diámetro de ésta.

DICIEMBRE, 13-14.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD		LATITUD
	civil de Greenwich		desde Greenwich		
Principio del eclipse general, día 13.....	a	20 h. 26,7 m.	en	136° 38' E	y 10° 5' S
Principio del eclipse anular, día 13.....	a	21 31,8	en	118° 16' E	y 14° 41' S
Principio del eclipse central, día 13.....	a	21 34,6	en	117° 40' E	y 15° 6' S
Máxima fase, día 13.....	a	23 27,7	en	172° 36' W	y 37° 50' S
Fin del eclipse central, día 14.....	a	1 29,8	en	106° 9' W	y 11° 0' S
Fin del eclipse anular, día 14.....	a	1 23,6	en	106° 44' W	y 10° 35' S
Fin del eclipse general, día 14.....	a	2 28,6	en	125° 1' W	y 5° 59' S

Valor de la máxima fase, 0,967, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Pagaduría de liquidación de atrasos por horas extraordinarias a los Agentes Ferroviarios.

RELACION nominal, por Compañías, de los Agentes de las mismas que por el período 1926-27 tienen acreditadas y pendientes de cobro en esta Pagaduría cantidades reconocidas a su favor por la extinguida Comisión Liquidadora de la Caja de Socorros y Ahorros de Agentes Ferroviarios, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1927.

	Pesetas		Pesetas
COMPAÑIA DE ANDALUCES			
1.—Diego Morales Romero.....	62,74	28.—José Moreno Morato.....	30,29
2.—Eduardo Seguí Ruiz Tapiado.....	62,74	29.—Rufino Hernández González.....	64,89
3.—Manuel Rodríguez Fernández.....	62,74	30.—Felipe Valderas Moreno.....	72,67
4.—José Burgos Martínez.....	62,74	31.—Nicomedes Roncero Martín.....	5,32
5.—José Mancha Rey.....	62,74	32.—Joaquín Pizarro Víctor.....	318,57
6.—Federico Cuevas Ruiz.....	62,74		
7.—Enrique Eduardo Mellado Santos.....	36,85	TOTAL.....	3.169,40
8.—Diego Palomino Previa.....	16,50		
9.—Agustín Soria Romero.....	31,15	COMPAÑIA DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE	
10.—Francisco López Rodríguez.....	15,60	1.—Antonio Baldoín Almolda.....	15,87
11.—Antonio de los Santos García.....	83,66	2.—Félix Yunyéns Martí.....	58,19
		3.—Juan Pujol Costa.....	37,03
TOTAL.....	560,20	4.—Miguel Bacasana Pons.....	47,61
		5.—Francisco Navarro Giménez.....	22,89
LANGREO		6.—José Ferrer Catalán.....	22,88
1.—Rogelio Rodríguez Alonso.....	261,00	7.—Joaquín Crespe Bentóvens.....	23,32
		8.—Juan Marat Crespo.....	25,02
TOTAL.....	261,00	9.—Francisco Fortún Punter.....	34,51
		10.—Jaime Xagelli Garrida.....	10,15
COMPAÑIA DE MADRID A ARAGON		11.—Pedro Riera Roura.....	19,55
1.—Trinidad Nieto.....	8,62	12.—Antonio Farrando Terre.....	16,95
		13.—José Pujol Cardona.....	9,76
TOTAL.....	8,62	14.—Juan Muntaner Amorós.....	5,30
		15.—Buenaventura Singla Mamibáns.....	7,53
COMPAÑIA DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL		16.—Manuel Mercadé Badia.....	486,00
1.—Francisco Lancha.....	16,25	17.—Jaime Rosell Carreras.....	486,00
2.—Andrés Rodríguez Morancho.....	195,70	18.—María Carmen Torres Pujadas.....	169,20
3.—Eugenio Gutiérrez.....	3,75	19.—Pedro Gimpera Pujol.....	283,50
4.—Justo Rodríguez.....	82,90	20.—Antonia Buixadé Pericas.....	70,50
5.—Modesto García Peñaranda.....	43,52	21.—Daniel González Fernández.....	47,76
6.—Nicomedes Fernández Escobar.....	4,85	22.—Antonio Cubillos González.....	7,05
7.—Amancio González Aragón.....	7,09	23.—Antonio Gómez López.....	9,47
8.—Ceferino García Carrasco.....	67,92	24.—Tomás Fernández Estévez.....	1,00
9.—Guillermo Rodríguez Parro.....	3,20	25.—Julio Castellanos Careaga.....	13,79
10.—Higinio del Valle Medina.....	3,28	26.—Inocente Carpio Alcázar.....	106,09
11.—Marcelino Sánchez Luengo.....	219,75	27.—Ricardo del Valle García.....	6,63
12.—Felipe Gutiérrez Pérez.....	233,25	28.—Pastor Mondecar Zarco.....	2,21
13.—Pedro Hernández Cornelio.....	245,25	29.—Vicente Morales.....	6,85
14.—Francisco Pérez López.....	0,08	30.—Celestino Sánchez.....	26,60
15.—Miguel Cordero Macías.....	247,45	31.—Jerónimo Pérez.....	1,21
16.—Francisco Godoy Marcos.....	32,16	32.—Arsenio Villajos.....	7,06
17.—Faustino N. Agustín Pérez.....	193,68	33.—Arturo Serrano Soñis.....	27,73
18.—Feliciano Canelo García.....	11,71	34.—Gregorio S. Escribano.....	13,65
19.—Manuel Serrano Mata.....	156,08	35.—Miguel García Paniagua.....	13,26
20.—Marcelo Duarte Delgado.....	32,98	36.—Miguel García Paniagua.....	1,01
21.—Antonio Torréns Fonseca.....	11,05	37.—Juan Mohedano.....	5,44
22.—Vicente Martínez González.....	8,88	38.—José Dalmáu Candls.....	4,77
23.—Sebastián Pastrana Lara.....	147,91	39.—Pascual González Casaña.....	17,66
24.—Lisardo Manzano Miguel.....	37,30	40.—Francisco López.....	6,80
25.—Gregorio Frailes Flores.....	39,50	41.—Luis Sánchez Gama-ra.....	10,68
26.—Fausto Durán Cornelio.....	518,37	42.—Antonio Lorenzo Marco.....	10,28
27.—Feliciano Luceño Sánchez.....	113,30	43.—Máximo Luis.....	6,85
		44.—José Cañete Navas.....	3,46
		45.—Eutimio Losada de la Fuente.....	11,09
		46.—Calixto Ruizpérez.....	2,82
		47.—Jerónimo Santos.....	1,73
		48.—Raúl Ruserfi Rubio.....	4,64
		49.—Antonio Lafuente Blanco.....	2,42

	Pesetas		Pesetas
50.—José Gutiérrez Peña.....	4,24	132.—Antonio Cañizares de la Torre.....	11,40
51.—Victoriano Trallero.....	3,28	133.—Justo Lillo Romero.....	2,88
52.—Valero Madurega Serrano.....	22,17	134.—Lucio Gómez Plaza.....	2,68
53.—Esteban Barnet.....	7,86	135.—Sebastián Camacho Sancho.....	1,81
54.—José Vilaz.....	8,26	136.—Joaquín Sánchez Madrona.....	7,51
55.—Ángel Martínez.....	9,28	137.—Juan Aguilar Segador.....	1,20
56.—José Casado.....	3,22	138.—Eusebio García Romanillos.....	49,81
57.—Manuel Gascon Royo.....	8,46	139.—Eduardo Martínez Vassallo.....	90,57
58.—Joaquín Planas Masdevall.....	7,66	140.—Lázaro Simón Gamio.....	48,63
59.—Zacarias Cishbert Marcos.....	1,21	141.—Guillermo Pérez Santa Olalla.....	9,39
60.—Luis García Abejón.....	1,41	142.—Antonio Correa Enseñat.....	6,79
61.—Fructuoso Sordé Torrens.....	2,42	143.—Daniel Barajas Fernández.....	10,74
62.—Luis Girál Sorté.....	1,81	144.—Jaime Vihabela Maja.....	38,94
63.—Enrique García Nieto.....	5,29	145.—Ignacio García Marcos.....	5,90
64.—Manuel Castillo Mancebo.....	21,37	146.—Jenaro Merino Molinero.....	50,33
65.—Eduardo Bernardeán Vidal.....	7,25	147.—Jesús Rui Pérez Corredor.....	12,09
66.—José Cerezo Martínez.....	12,70	148.—Jesús Cencerrado Arias.....	51,33
67.—José Martínez Urrea.....	1,61	149.—Ramón Megías Medina.....	3,01
68.—Agustín Laseña Pérez.....	8,87	150.—Enrique Cerro Melina.....	3,01
69.—Juan Valles Atienza.....	7,45	151.—Juan García Moratalla.....	6,04
70.—Luis Sarnos Giménez.....	8,87	152.—José Martínez Laz.....	24,15
71.—Lope Tejero Meco.....	9,67	153.—Diego Sánchez Andrés.....	27,18
72.—Enrique Máximo Naró.....	14,79	154.—José Giménez Pérez.....	24,15
73.—Antonio Hernández Molina.....	13,98	155.—Mateo Rojas Martínez.....	16,60
74.—Pedro Hernández Navarro.....	17,83	156.—Fernando Cerdán Villaescusa.....	9,24
75.—Ricardo Garres Baños.....	8,65	157.—Francisco Martín Amorós.....	1,00
76.—José María Martínez Sánchez.....	9,52	158.—Claudio Adrover Fernández.....	9,06
77.—Francisco Mateos López.....	7,05	159.—Juan Jiménez Azorín.....	56,37
78.—Antonio Sánchez Ruiz.....	20,41	160.—Manuel Lenice López.....	34,16
79.—Agustín López Presa.....	195,90	161.—Francisco Gambín Pérez.....	7,03
80.—Arturo Casado Calleja.....	12,90	162.—José García Caballero.....	2,51
81.—Vicente García Fernández.....	14,91	163.—José Blanco Córdoba.....	2,26
82.—Ramón Botil Bastil.....	9,87	164.—Demetrio Martínez Gallego.....	2,26
83.—Francisco García Ferrer.....	20,56	165.—Urbano Franco Mediero.....	42,27
84.—Manuel Valero López.....	17,14	166.—Antonio Atienza Valverde.....	15,10
85.—José Guirá Pelegrín.....	35,27	167.—Santiago Pérez Fuentes.....	18,10
86.—Vicente Morón Clemente.....	7,86	168.—Antonio Medina Muñoz.....	3,01
87.—Cayetano García Sánchez.....	4,03	169.—Fernando Franco Rodríguez.....	53,02
88.—Emilio González Melgarejo.....	8,06	170.—Blas del Castillo Balmírez.....	91,19
89.—José María Avilés Arias.....	1,81	171.—Juan J. Sánchez Mallén.....	6,04
90.—Juan García Fernández.....	3,53	172.—Francisco Salgado Villegas.....	1,68
91.—Juan J. Gras Morollón.....	3,53	173.—Manuel Cerezo Navas.....	1,07
92.—Segundo Infanzón Tornero.....	3,02	174.—Pedro Toscano Garrido.....	16,60
93.—Germán Domínguez Jiménez.....	22,58	175.—José Sandoval Delera.....	35,22
94.—Luis Gil Villodre.....	1,41	176.—Benito Barrazán Vázquez.....	72,12
95.—Mariano Rinsón Torero.....	19,75	177.—José María Solin García.....	44,95
96.—Manuel Gómez.....	57,23	178.—Ramón Amaro Gómez.....	6,04
97.—José Valverde.....	27,30	179.—Elias Niéfa Peinado.....	21,13
98.—Rafael Cañizares Muñoz.....	13,65	180.—Ramón Muñoz Gómez.....	3,35
99.—Manuel Vaquero Lázaro.....	20,05	181.—Ramón Maeso Camacho.....	61,73
100.—Bernardo Rodríguez.....	17,87	182.—Manuel Martín Martínez.....	6,70
101.—Victor Brajos.....	8,57	183.—Juan Díaz García.....	9,05
102.—Alfonso Díaz.....	11,29	184.—Tomás Solís Ruiz.....	21,13
103.—Pedro Alvarez Marín.....	22,81	185.—Pedro Cano García.....	114,06
104.—Mariano de Miguei.....	25,39	186.—Pablo Caballero Hernández.....	95,62
105.—Manuel Morates Marchan.....	4,03	187.—Francisco Huertas Carroza.....	21,88
106.—Luis Antón Bernal.....	3,32	188.—José Pablo Espino.....	5,36
107.—Domingo Bautista.....	3,26	189.—Manuel Rodríguez López.....	8,39
108.—Antonio Salgado González.....	23,38	190.—José María Rando Castillo.....	3,01
109.—Domingo Bautista Villa.....	93,71	191.—Zacarias Blanco Cisneros.....	1,53
110.—Domingo García Carrillo.....	54,91	192.—Antonio Juane Ferrándiz.....	7,69
111.—Joaquín Vadillo.....	1,21	193.—Valentin Montero Pardo.....	9,23
112.—José Palacios.....	5,65	194.—Alfonso Sandoval García.....	1,39
113.—Emilio Bueno.....	2,42	195.—Pascual Villaescusa Sánchez.....	9,69
114.—Miguel Pedrosa.....	24,18	196.—Prudencio García Navajas.....	27,99
115.—José Duque Alvaró.....	43,79	197.—José Serrano Aguilar.....	17,95
116.—Francisco Pastor.....	6,65	198.—Francisco González López.....	2,52
117.—Alejandro Heredia.....	16,32	199.—Jerónimo Villaescusa Sáez.....	2,52
118.—Francisco García Pacheco.....	12,09	200.—Joaquín Espada Lorea.....	28,46
119.—Joaquín Bonat.....	35,47	201.—Manuel Garrido Morente.....	12,80
120.—Pedro Isern Más.....	14,91	202.—Rafael Serrano Gabra.....	12,80
121.—Saturpino Ruiza.....	1,61	203.—Juan Cañete Molleja.....	9,23
122.—Manuel Pérez F.....	4,23	204.—Jaime López Sulzoca.....	8,39
123.—José Calcedo.....	7,05	205.—Antonio Mayoral Fuentes.....	29,90
124.—Antonio Hernández.....	80,72	206.—Miguel Pradas Giménez.....	20,52
125.—Juan Vallano Algora.....	1,12	207.—Juan Seda Serrano.....	1,86
126.—José Mondéjar Mendoza.....	8,75	208.—Luis Cerezo Cintado.....	13,06
127.—Abilio Segovia Román.....	7,84	209.—Francisco Gallardo Barrera.....	7,47
128.—José Bolaños Gómez.....	3,36	210.—Gumersindo Puebla Muñoz.....	13,70
129.—Pedro González Fejada.....	2,79	211.—José Rodríguez S. Agustín.....	26,88
130.—Pedro La Fuente Pantoja.....	28,08	212.—Isidro Delgado Ibáñez.....	13,44
131.—Mariano de Blas Monje.....	6,44	213.—Juan Torres Serrano.....	17,92

	Pesetas
214.—Juan Cencerrado Lizano.....	15,68
215.—Alfonso Sandoval García.....	11,20
216.—Arturo Castro Fernández.....	13,44
217.—Antonio Giménez Martínez.....	13,44
218.—Francisco Viver Fernández.....	26,88
219.—José Verdú Vicente.....	26,88
220.—Francisco Blanco Gómez.....	22,40
221.—José A. Sánchez Andrés.....	17,92
222.—José López Fernández.....	22,40
223.—Juan Gálvez Fernández.....	17,92
224.—Francisco Avilés García.....	11,20
225.—Santiago Egido Minano.....	26,88
226.—Antonio Muñoz Policarpo.....	4,48
227.—Antonio Puertas Casado.....	15,68
228.—José Vega Rodríguez.....	2,24
229.—Miguel Moreno Jurado.....	2,24
230.—Desiderio Cañizares Martínez.....	4,48
231.—José Lucas Molina.....	26,88
232.—Andrés Tomás Guallat.....	26,88
233.—Antonio Ruano Pizarro.....	26,88
234.—Onofre Fernández Bravo.....	20,16
235.—Enrique Verdejo Jurado.....	17,92
236.—Domingo Abujer Corbi.....	26,88
238.—Jacinto Rodríguez Espinosa.....	46,20
239.—Luis García Delgado.....	38,50
240.—Domingo Abujer Soto.....	46,20
241.—Pedro Arias Ginés.....	23,10
242.—José Luzón Gómez.....	6,72
243.—Felipe Huertas Díaz.....	8,96
244.—Manuel Solomando Rodríguez.....	13,44
245.—Sebastián Cuenca Lorca.....	11,20
246.—Juan Gómez Boix.....	4,48
247.—Lorenzo Rechina García.....	4,48
248.—Cipriano Segovia Moyano.....	11,55
249.—Gaspar Conejero Sánchez.....	7,70
250.—Eduardo Martínez Vasallo.....	5,46
251.—Julian Alonso Gallo.....	1,82
252.—Félix Alguacil Martínez.....	1,82
253.—Esteban Gómez Medina.....	1,82
254.—Luciano Mateo Chacón.....	3,64
255.—Juan Archilla Flores.....	10,01
256.—Jesús Marín Bermúdez.....	1,82
257.—Victoriano Martínez Gallo.....	7,28
258.—Alfredo Haro García.....	8,19
259.—Jesús Sánchez Espinosa.....	3,64
260.—Félix Minguez Meléndez.....	8,19
261.—Jesús Tardajos González.....	8,19
262.—Antonio Santaloría Suñer.....	8,19
263.—Reyes García Romero.....	5,46
264.—Eusebio Garcés Romanillos.....	8,19
265.—Joaquín Crespo Hernández.....	4,55
266.—Crescencio Alcántara Buendía.....	7,28
267.—Emilio Arias García.....	3,64
268.—José Hernández Hernández.....	6,37
269.—Enrique Amor Cuenca.....	1,82
270.—Victoriano Alonso Torrequebrada.....	5,46
271.—Manuel Cadenas Tejero.....	2,73
272.—Pedro Martínez Simón.....	1,82
273.—Antonio Fernández Soler.....	2,73
274.—José Serrallonga Soler.....	2,73
275.—Eusebio Ruiz Villaverde.....	2,73
276.—Juan Castillo Nieto.....	2,73
277.—Francisco Rico Ferrer.....	3,64
278.—Tomás Heredia Roy.....	2,73
279.—Liberio Gil Aparicio.....	1,82
280.—Félix Pintado González.....	2,73
281.—Jesús Ruipérez Corredor.....	1,82
282.—Leoncio Pascual Pastor.....	1,82
283.—Dámaso Gutiérrez Pérez.....	4,55
284.—Vicente Lagüene Ciprián.....	3,64
285.—Rufino Mariscal Jimeno.....	2,73
286.—Claudio Ortega Garrido.....	4,55
287.—Félix Calvo Cuesta.....	2,73
288.—Fermin Herranz Miguel.....	4,55
289.—Luis Agudo Varela.....	1,82
290.—Pedro Encinas Andrés.....	3,64
291.—Agustín Cantos Gallén.....	2,73
292.—Sérvulo Lozano Lafuente.....	1,82
293.—Paulino de Blas Monje.....	2,73
294.—Francisco Méndez Sáez.....	4,55
295.—Jesús Gande Navarro.....	3,64
296.—Jesús Sánchez Espinosa.....	1,82

	Pesetas
297.—Pedro Pedraza Rodríguez.....	1,82
298.—Esteban Pan Fuentes.....	2,73
299.—Trinidad García García.....	2,73
300.—Ramón González Bellón.....	4,55
301.—Pedro Navarro Portugués.....	2,73
302.—Tiburcio Bascuñana de la Obra.....	1,82
303.—César Estévez Plaza.....	2,73
304.—Angel Gómez Muñoz.....	2,73
305.—Martín Díaz Hernández.....	1,82
306.—Tomás Hernández Novas.....	1,82
307.—Santiago González Valdedivas.....	1,82
308.—Crescencio Cárdenas Leal.....	7,28
309.—Juan Villodre Arenas.....	1,82
310.—Fulgencio Contreras Giménez.....	5,46
311.—Ramón Megías Molina.....	2,73
312.—Serapio Morales Rubio.....	5,46
313.—Lorenzo García Bernal.....	5,46
314.—Jesús Cencerrado Arias.....	4,55
315.—Fulgencio Díaz Marín.....	4,55
316.—Apolonio Redondo Serrano.....	5,46
317.—Fernando Herranz Villascusa.....	1,82
318.—Antonio Guillén Leal.....	8,19
319.—Andrés Vaquero Ramos.....	1,82
320.—Ambrosio Moreno Muñoz.....	7,28
321.—Ambrosio Martín Orea.....	7,28
322.—Claudio Romero Cenjor.....	8,19
323.—Domingo Giménez Ballesteros.....	9,10
324.—Emiliano Vela Jiménez.....	8,19
325.—Higinio Sánchez Mateo Fernández.....	7,28
326.—José Rodríguez Garrido.....	7,28
327.—Luis García Maestro.....	7,28
328.—Mariano Arias Pérez.....	9,10
329.—Reyes Fernández Laguna.....	7,28
330.—Santos Conas Moreno.....	8,19
331.—Antonio Tejado Román.....	7,28
332.—Juan Acero Franco.....	6,37
333.—Pedro Palencia Rubio.....	3,64
334.—Rafael Arias Blanca.....	2,73
335.—Angel Mayordomo Díaz.....	6,37
336.—Evaristo Legido Vicente Barragán.....	7,28
337.—Ignacio Trujeque Muñoz.....	10,01
338.—Antonio Díaz Peña'va.....	9,10
339.—Aquilino Carabano García.....	6,37
340.—Jesús Rodríguez Molina.....	5,46
341.—Juan García Marcos.....	10,92
342.—José Ruescas García.....	2,73
343.—José Ródenas García.....	9,10
344.—Manuel Sevilla Llobregat.....	1,82
345.—Lucas López Cabañero.....	6,37
346.—Francisco Arget Fernández.....	3,64
347.—Manuel Bleda del Rey.....	4,55
348.—Eladio Morales Navarro.....	8,19
349.—Fernando Navalón Gómez.....	2,73
350.—Angel Silvestre Sáez.....	6,37
351.—Manuel López Tevar.....	5,46
352.—Diego Sánchez Andrés.....	7,28
353.—Manuel Gimeno Collado.....	1,82
354.—Pablo García Nieto.....	6,37
355.—José María Jiménez Tevar.....	1,82
356.—Pedro Yagüe Aparicio.....	6,37
357.—Rafael Bañón Rubio.....	10,01
358.—Juan J. Madrona Cruzado.....	9,10
359.—Manuel Cabezuolo Hervás.....	7,28
360.—Diego Fernández Berruga.....	6,37
361.—Pablo Cantos Tomás.....	5,46
362.—Francisco Sáez Jiménez.....	3,64
363.—César Rodríguez Ródenas.....	1,82
364.—Atilano Quiñones Olivares.....	1,82
365.—José Sáez Jiménez.....	2,73
366.—Pedro Rodríguez Ródenas.....	2,73
367.—Facundo Montes Serrano.....	4,55
368.—José María Olaya Domenech.....	5,46
369.—Pascual Cantos Cantos.....	3,64
370.—Pedro Gómez Martínez.....	3,64
371.—Bernardo Sánchez Olaya.....	6,37
372.—Francisco Tomás Iñiguez.....	6,37
373.—Juan Martínez Blanco.....	6,37
374.—Pedro Martínez Coloma.....	6,37
375.—Hermínio Jover López.....	2,73
376.—Miguel Tomás Bonete.....	10,92
377.—Jesús Jiménez Romero.....	3,64
378.—Vicente Rico Plaza.....	10,92

Pesetas		Pesetas	
379.—Francisco Espinosa García.....	2,73	461.—José María Terrero de la Torre.....	8,19
380.—Luis Botellas Simarro.....	1,82	462.—Manuel Albarrán Bernabé.....	1,82
381.—Hermínio Jover López.....	3,64	463.—Cecilio Torres López.....	1,82
382.—Hermínio Gómez Romero.....	2,73	464.—Antonio Expósito Manjón.....	2,73
383.—Vicente Juan Vizcaino.....	3,64	465.—Serafin Arcos Diaz.....	4,55
384.—Miguel Pérez Planellas.....	2,73	466.—Juan Gallego Cortes.....	2,73
385.—Benito Fuentes Gutiérrez.....	2,73	467.—Bautista Delgado Manzano.....	2,73
386.—José Miralles Sirvent.....	2,73	468.—Miguel Gómez Rodríguez.....	4,55
387.—Remigio Gil Cano.....	3,64	469.—José Cubero González.....	2,73
387.—Manuel Serna López.....	1,82	470.—Antonio Rubio Sayago.....	4,55
389.—Ricardo Belda Martínez.....	3,64	471.—Baldomero Escorial Menayo.....	2,73
390.—José Cruz Calderón.....	1,82	472.—Francisco Navarro Villarejo.....	1,82
391.—Jorge Martínez Yuste.....	9,10	473.—Abraham Leal Rodríguez.....	5,46
392.—José Gil Garrigós.....	1,82	474.—Manuel Jiménez Magro.....	5,46
393.—Manuel Díaz Valcárcel.....	1,82	475.—Francisco Jiménez Deli.....	5,46
394.—Pedro Morote Ramos.....	3,64	476.—José Martínez Encarnación.....	2,73
395.—Jesús Botiós Fernández.....	3,64	477.—José Ruda Valencia.....	3,64
396.—Gabriel Azorín Martínez.....	2,73	478.—Manuel Romera Plidruéja.....	2,73
397.—Antonio Amoraga Collado.....	3,64	479.—Manuel Jiménez Gordillo.....	1,82
398.—José Fernández Puch.....	3,64	480.—Francisco Sevilla Taraco.....	1,82
399.—José García Gil.....	3,64	481.—Rafael de Lara Prados.....	1,82
400.—José Berdú Fernández.....	1,82	482.—Rafael Tronillo Sánchez.....	3,64
401.—Antonio Lorente Vivo.....	1,82	483.—Alfredo Morales Amat.....	2,73
402.—José López Escudero.....	3,64	484.—Justo España Torres.....	2,73
403.—Antonio Martínez Marín.....	5,46	485.—Antonio Moros Ojeda.....	3,64
404.—Juan A. Pineda Verdú.....	2,73	486.—Francisco Mendía Aguilár.....	1,82
405.—Antonio Pastor Ruiz.....	7,23	487.—Francisco Garrido Casillas.....	1,82
406.—José María Picazo Álvarez.....	5,46	488.—Isidro García Legido.....	2,73
407.—José Cánovas.....	5,46	489.—Vicente Prieto Expósito.....	4,55
408.—Agustín García Baeza.....	7,28	490.—Jesús Ferreiro Rodríguez.....	2,73
409.—Antonio Fuentes Guirao.....	6,37	491.—Teófilo Arroyo Martín.....	7,28
410.—Manuel Nicolás Pérez.....	4,55	492.—Alejandro Locches Basanta.....	4,55
411.—Antonio Zambudio Cánovas.....	2,73	493.—Luis Cobo Blanco.....	4,55
412.—Antonio García Hernández.....	3,64	494.—Manuel Masjaliza Benavente.....	7,28
413.—Miguel Guerrero Torrente.....	6,37	495.—Doroteo Sánchez García.....	7,28
414.—José Iniesta Hernández.....	4,55	496.—Laureano Muñoz Jiménez.....	8,19
415.—Francisco Hernández Fernández.....	4,55	497.—Ramón Aguilár López.....	3,64
416.—José Martínez Romero.....	3,64	498.—Aquilino González Ortega.....	1,82
417.—Francisco Verdú Bermúdez.....	9,10	499.—Bautista Reinoso López.....	3,64
418.—Juan Ramos Salazar.....	10,92	500.—Claudio Serrano Sánchez.....	3,64
419.—Florián Morales Serna.....	10,92	501.—Francisco Carrascosa Muñoz.....	5,46
420.—José López Benítez.....	9,10	502.—José González Campos.....	5,46
421.—Juan Garre Navarro.....	6,37	503.—José Rodríguez Montllor.....	8,19
422.—Francisco Navarro Alonso.....	10,01	504.—Francisco J. Díaz Caballero.....	6,37
423.—Pedro Hernández Vives.....	9,10	505.—Pablo González Dominguez.....	6,37
424.—Sebastián Román Rojo.....	6,37	506.—Ramón Mocosco Camacho.....	7,28
425.—Fausto Sánchez Escobar.....	8,19	507.—Ramón Delgado Pérez.....	4,55
426.—Antonio Santiago Baeza.....	6,37	508.—Hermenegildo García Corral.....	3,64
427.—Manuel Gómez Caballero.....	6,37	509.—Gregorio Galau Ortega.....	3,64
428.—Manuel Carpio Maestro.....	6,37	510.—Ignacio Martín Sánchez.....	2,73
429.—Antonio Manchón Hurtado.....	6,37	511.—Eulogio Serrano Cabra.....	1,82
430.—Carlos López Fuentes.....	1,82	512.—Sebastián Camacho Santos.....	3,64
431.—Blas Bermúdez Fernández.....	1,82	513.—Angel Vígara Conde.....	9,10
432.—Antonio Alcázar Reyes.....	1,82	514.—Antonio Cabanillas Roso.....	10,01
433.—Joaquín Hernández Díaz.....	1,82	515.—José Peña Cabezas.....	6,37
434.—José Sánchez Carlitos.....	2,73	516.—Mariano Nieto Villaseñor.....	9,10
435.—Gregorio Cañabate García.....	1,82	517.—José María Peco Huertas.....	9,10
436.—Juan J. del Moral del Amo.....	5,46	518.—Luis Ramírez García.....	6,37
437.—Carmelo Egidio Velasco.....	1,82	519.—José Romero Tena.....	4,55
438.—Alfonso Sánchez Ferrero.....	1,82	520.—Luis Barba Bermejo.....	9,10
439.—Prudencio Delgado Marín.....	1,82	521.—Manuel Guerrero Gómez.....	5,46
440.—Martín Cobos Mimbrenas.....	3,64	522.—Apolinar Borrego Rodríguez.....	6,37
441.—Ildefonso Miñano Carrasco.....	1,82	523.—José del Prado Gómez.....	3,64
442.—Iliginio Pérez Ramírez.....	1,82	524.—Julían Escobarr Seco.....	2,73
443.—Juan Cabrera Hervás.....	1,82	525.—Ignacio Gutiérrez Sánchez.....	1,82
444.—Tomás Arboleda Ortega.....	2,73	526.—Victoriano Seugra Muñoz.....	1,82
445.—Manuel Cubillos Jiménez.....	1,82	527.—Eliás Benítez Caballero.....	4,55
446.—Aurelio Bravo Teller.....	3,64	528.—Pablo Caballero Fernández.....	2,73
447.—Juan Ortega Linares.....	2,73	529.—Juan Navarro Mohedano.....	2,73
448.—Antonia Sánchez Ordóñez.....	1,82	530.—Antonio Ortiz Carabantes.....	1,82
449.—Vicente García Ruiz.....	1,82	531.—Carlos B. Guijarro Aldama.....	1,82
450.—Enrique Cañizares Moral.....	10,92	532.—Feliciano Carmona Alhajas.....	1,82
451.—José Torre Arévalo.....	2,73	533.—Florencio Cabeza Correas.....	1,82
452.—Agustín Ortega Caro.....	2,73	534.—Balbino Ortiz Aponte.....	1,82
453.—Bernardino Caravia Torres.....	2,73	535.—Conrado Martín Ruiz.....	1,82
454.—Emilio Garcerañ Tomás.....	1,82	536.—Federico Berraito Delgado.....	10,01
455.—Antonio Medina Muñoz.....	3,64	537.—Andrés Cobos Méndez.....	4,55
456.—Juan Vázquez Cano.....	1,82	538.—Francisco Sánchez Criado.....	3,64
457.—Rafael Lacasa Soler.....	2,73	539.—Agustín Trujillo Rodríguez.....	3,64
458.—Francisco Martínez Lara.....	2,73	540.—Manuel Omenat Jiménez.....	3,64
459.—José Sáez Jiménez.....	2,73	541.—Valentín Rey González.....	1,82
460.—Severino Delgado Santos.....	1,82	542.—Antonio Guijarro Fernández.....	1,82

	Pesetas
543.—Rafael Galén Guerrero.....	3,64
544.—Antonio Prieto Expósito.....	4,55
545.—José Bejarano Ortega.....	2,73
546.—José Somoza Fernández.....	6,37
547.—Antonio Alonso Tardable.....	1,82
548.—Domingo Sánchez Domínguez.....	357,02
549.—Cecilio Gálvez.....	0,20
550.—Vicente Velilla.....	0,40
551.—León Láziz.....	0,81
552.—José Vila Riera.....	0,81
553.—Claudio Iborra Samper.....	0,34
554.—Manuel Serrano.....	0,40
555.—Ramón Galich Bruga.....	0,30
556.—Pedro Navarro Portugués.....	0,67
557.—Florencio Gutiérrez Sordo.....	0,60
558.—Francisco Cristóbal Bernal.....	0,60
559.—José Peña Cabezas.....	0,55
560.—Fernando Tabuena Sánchez.....	0,71
561.—Pedro Granda Esteban.....	0,91
562.—Manuel Alises Rodríguez.....	0,91
563.—José Vecina González.....	0,91
564.—Leoncio Suárez Ruiz.....	0,91
565.—Antonio Macías Jiménez.....	0,91
566.—Fernando Navarro Megías.....	0,91
567.—Manuel Martínez García.....	0,91
568.—Pedro Baicaras Martínez.....	0,91
569.—Gregorio Morales Jurado.....	0,91
570.—Julian Miguel Antero.....	0,91
571.—Miguel Hernández Pascual.....	0,91
572.—Hilario Esteban Anguita.....	0,91
573.—Cándido Mérida Vela.....	0,91
574.—Julian Herreros Ruiz.....	0,91
575.—Santiago Garza Vabello.....	0,91
576.—José Pérez Pinilla.....	0,91
577.—Jorge Córdoba Zapata.....	0,91
578.—Daniel Barajas Fernández.....	0,91
579.—Guillermo Pérez Santaolalla.....	0,91
580.—Antonio Herreros Ruiz.....	0,91
581.—Felipe Camarero Martínez.....	0,91
582.—Nicolás Buzosa Martínez.....	0,91
583.—Ignacio García Marín.....	0,91
584.—Victor García García.....	0,91
585.—Demetrio Niarra Madrigal.....	0,91
586.—Tomás García Sanz.....	0,91
587.—Julian Harranz Martín.....	0,91
588.—Luciano Martín Gómez.....	0,91
589.—Bernardino Jiménez Catalán.....	0,91
590.—Domingo Mellado Guerra.....	0,91
591.—Pedro Reina Fernández.....	0,91
592.—Prudencio Martínez Martínez.....	0,91
593.—Eusebio Torres Chinchón.....	0,91
594.—Saturnino Martín Sepúlveda.....	0,91
595.—Dionisio Angulo Nohalen.....	0,91
596.—Inocente Ligerio Flores.....	0,91
597.—José Ortiz Pérez.....	0,91
598.—Pascual Casero Morales.....	0,91
599.—Antonio Elsel Vela.....	0,91
600.—Andrés Vaquero Ramos.....	0,91
601.—Antonio Corrales Muñoz.....	0,91
602.—Fernando Cano Cifuentes.....	0,91
603.—Juan Santiago Baeza.....	0,91
604.—Teodomiro Moral Abad.....	0,91
605.—José Nicolás Fernández Navalón.....	0,91
606.—Fidel Sánchez Claramonte.....	0,91
607.—Miguel Sáez Serrano.....	0,91
608.—Antonio Calatayud Laforte.....	0,91
609.—José Pastor Planelles.....	0,91
610.—José María Mira López.....	0,91
611.—Juan Jiménez Azorín.....	0,91
612.—José María Miralles.....	0,91
613.—José Valente Gómez.....	0,91
614.—Andrés Díaz Martín.....	0,91
615.—José Carrillo Saura.....	0,91
616.—José S. Nicolás Miralles.....	0,91
617.—Joaquín Fernández Gallego.....	0,91
618.—Pedro García Lajara.....	0,91
619.—Juan María Laguna Moya.....	0,91
620.—Juan Gómez Caballero.....	0,91
621.—Isidoro Sánchez Escobar.....	0,91
622.—Manuel Laguna Morales.....	0,91
623.—Juan A. Bernal del Olmo.....	0,91
624.—Pablo Cozar Cozar.....	0,91

	Pesetas
625.—Valentin López Nuño.....	0,91
626.—Antonio Ruiz Saavedra.....	0,91
627.—José Laguna Escudero.....	0,91
628.—Manuel Franco Tutor.....	0,91
629.—Manuel Meco Cañas.....	0,91
630.—Miguel Martínez Casas.....	0,91
631.—Manuel Casado Montero.....	0,91
632.—Gabriel Mingoranzo Pérez.....	0,91
633.—Diego Bermejo Alvarez.....	0,91
634.—Francisco Rodríguez Expósito.....	0,91
635.—José Martínez Expósito.....	0,91
636.—José Corredera Sánchez.....	0,91
637.—Rafael Ramirez Martínez.....	0,91
638.—Francisco Illescas Izquierdo.....	0,91
639.—José Ramos Rodríguez.....	0,91
640.—Javier León Becerra.....	0,91
641.—Manuel Zafra Estévez.....	0,91
642.—Francisco Carmona Delgado.....	0,91
643.—Juan Alba Moreno.....	0,91
644.—Antonio Ortega García.....	0,91
645.—José García Romero.....	0,91
646.—Tomás García Calderón.....	0,91
647.—Fernando Franco Rodríguez.....	0,91
648.—Rafael Flores Martínez.....	0,91
649.—José María Muñoz Moncharles.....	0,91
650.—Fernando Ocaña Pérez.....	0,91
651.—Manuel Sánchez Aguilar.....	0,91
652.—José Suárez García.....	0,91
653.—José Hernández Omenat.....	0,91
654.—José Suárez Garrido.....	0,91
655.—Manuel Fernández González.....	0,91
656.—Francisco Román Verdugo.....	0,91
657.—Lorenzo García Sáez.....	0,91
658.—Sebastián Camacho Sancho.....	0,91
659.—Santiago González Rojo.....	0,91
660.—Antonio Hernández Jiménez.....	0,91
661.—Pablo Rivero Barahona.....	0,91
662.—Joaquín Arenas Corrales.....	0,91
663.—Daniel Moreno Gómez.....	0,91
664.—Nicasio Barba Carrasco.....	0,91
665.—Eleuterio Romero Holguín.....	0,91
666.—Juan Aguilar Segador.....	0,91
667.—Angel Martín Martínez.....	0,91
668.—Huminado Durán Gómez.....	0,91
669.—Antonio Rubio Márquez.....	0,91
670.—Manuel Fernández Jiménez.....	0,91
671.—Antonio Caballero Cabello.....	0,91
672.—Diego Cascales Plata.....	0,91
673.—Alfonso Ponce Revuelta.....	0,91
674.—José Pérez Montaño.....	0,91
TOTAL.....	7.682,64

COMPañIA DE MEDINA A SALAMANCA

1.—Vicente Marcos Serrano.....	36,50
2.—Alejandro García.....	40,30
3.—Jesús Díaz Perona.....	71,35
4.—Miguel Moreno.....	209,65
5.—Julian Sahagún.....	268,25
6.—Manuel Vilches.....	237,60
7.—Julian Ciudad.....	50,35
8.—Alejandro de Mier.....	25,60
TOTAL.....	1.009,60

COMPañIA DEL NORTE

1.—Victor Abad Solar.....	6,60
2.—Perfecto Abarca.....	60,64
3.—Agustín Abarquero.....	1,98
4.—Blas Abizanda.....	1,63
5.—Bernardino Adava.....	0,73
6.—José Alavedra Santaacruz.....	211,20
7.—Ricardo Alba.....	68,03
8.—Enrique Albert Rocaful.....	3,20
9.—Demetrio Alfayate.....	0,02
10.—José Alonso Fraile.....	194,98
11.—Manuel Alonso Madroño.....	21,62
12.—Juan Alsedá.....	3,53

Pesetas

13.—Vicente Altamira.....	1,74
14.—Dimas Alvaredo de Lera.....	186,00
15.—Valeriano Álvarez Escarpia.....	40,64
16.—Jesús Alvaro Rodríguez.....	1,24
17.—Miguel Alzuria.....	1,35
18.—Manuel Amorós Rives.....	158,00
19.—Tereso Andray.....	0,86
20.—Tereso Andray Grande.....	0,71
21.—Enrique Andrés.....	37,60
22.—Valentín Arce.....	19,70
23.—Juan Ardinez Arvin.....	211,20
24.—Matias Arias.....	0,69
25.—Prudencio Arias.....	35,09
26.—Luis Arias Ordóñez.....	3,54
27.—Francisco Armada Fernández.....	325,44
28.—José Arnáiz Quelfo.....	99,14
29.—Matias Arnáiz San Martín.....	16,95
30.—Juan Miguel Arratível.....	89,53
31.—Segundo Arreat Valiente.....	14,67
32.—Segundo Arribas Herrero.....	0,83
33.—Fernando Ayala.....	1,79
34.—José Aymericà Gasso.....	116,48
35.—José Azanedo.....	2,17
36.—Angel Barrio.....	2,14
37.—Rafael Bayo Armendáriz.....	51,48
38.—Guillermo Benito.....	1,33
39.—Pedro Beñarán.....	2,10
40.—José Bernal Barruelo.....	0,53
41.—José P. Bitria Sevilla.....	95,00
42.—Daniel Blanco.....	0,78
43.—Ramiro Blanco.....	0,80
44.—Santiago Blanco Ordóñez.....	35,20
45.—Manuel Blanco Plumet.....	7,46
46.—Nicolás Blasco.....	39,62
47.—Victor Boña.....	3,97
48.—Juan Bonet Fenollosa.....	11,06
49.—José Ramón Botet.....	227,00
50.—José Borredad Cortés.....	1,15
51.—Julian Borrego Garcia.....	13,18
52.—Isidoro Boach.....	73,35
53.—Mariano Bravo Trifón.....	0,36
54.—Juan Caballero Arnau.....	11,09
55.—Pelayo Cabezón.....	0,44
56.—Félix Calvo.....	0,90
57.—Florencio Calle.....	17,92
58.—José Camillo.....	5,82
59.—Federico Campo Garcia.....	13,93
60.—Manuel Cañabate Orbe.....	74,76
61.—José Canvilla Alonso.....	28,71
62.—Manuel Cardín Rodríguez.....	7,72
63.—Agustín Carneiro Lauriño.....	3,40
64.—Vicente Carreras.....	27,16
65.—Quintiliano Carretero.....	11,06
66.—Francisco Carrión.....	8,36
67.—Leandro Casado Herranz.....	5,49
68.—Vicente Castán.....	93,22
69.—Antonio Castillejo.....	0,96
70.—Juan Castrillo.....	29,57
71.—Juan Castro.....	62,94
72.—Juan Catalina Ramos.....	0,70
73.—José Clavería.....	1,96
74.—Juan María Codina Bañuelos.....	26,09
75.—Indalecio Colado.....	15,27
76.—Rafael Colomé Montes.....	58,80
77.—Pedro Collado Agarravera.....	210,00
78.—Ramón Comella Casadíeus.....	67,80
79.—José Conesa Soriano.....	0,28
80.—Aquilino Cono.....	0,53
81.—Millán Corcuera Jerez.....	26,92
82.—Tomás Corrás López.....	66,40
83.—Valentín Cueva.....	47,97
84.—Santos Cristo Repilado.....	17,52
85.—Juan Cunillera.....	27,45
86.—José Cunillera Escarré.....	2,93
87.—Julio Diéguez.....	70,40
88.—Luciano Díez Blanco.....	2,00
89.—Eustaquio de Dios Garcia.....	0,85
90.—Domingo Domínguez.....	9,21
91.—Cándido Domínguez Domínguez.....	5,69
92.—Antonio Escribano.....	11,26
93.—Wenceslao Esnaola.....	11,33
94.—Gregorio Espinosa Nancíares.....	14,23

Pesetas

95.—Edmundo Estebanez.....	141,27
96.—Antonio Fernández.....	1,07
97.—Emilio Fernández.....	5,89
98.—Antonio Fernández Aparicio.....	15,75
99.—Ceferino Fernández Fernández.....	1,29
100.—Francisco Fernández Rebolledo.....	211,20
101.—Juan Ferrándiz Alborn.....	0,55
102.—Basilio Figueroa López.....	16,58
103.—Pantaleón Fraguas.....	12,40
104.—Froilán Franco.....	0,11
105.—Manuel Franco.....	11,26
106.—Martín Franco.....	14,73
107.—Félix Franco Pérez.....	211,20
108.—Enrique de la Fuente.....	143,21
109.—Ramón de la Fuente.....	4,63
110.—Longinos de la Fuente Mayoral.....	17,29
111.—Antonio Fuentes Fariñas.....	28,43
112.—Isidoro Gainzo.....	8,40
113.—Agustín Galán.....	211,20
114.—Florencia Galilea.....	0,99
115.—Julian Gallego Lenujo.....	27,04
116.—Dionisio Ganda Pons.....	1,24
117.—Joaquín Gárate Fructuoso.....	355,80
118.—Adolfo Garcia.....	24,64
119.—Andrés Garcia.....	45,16
120.—José Garcia.....	0,67
121.—Julio Garcia.....	93,77
122.—Mariano Garcia.....	61,36
123.—Miguel Garcia.....	12,71
124.—Romualdo Garcia.....	9,89
125.—Tomás Garcia.....	9,76
126.—Pedro Garcia Garcia.....	15,12
127.—Anastasio Garcia Gómez.....	5,28
128.—Sixto Garcia López.....	14,10
129.—Aurelio Garcia Martínez.....	208,00
130.—Maximino Garcia Muñoz.....	16,82
131.—Bernabé Garcia Salas.....	3,79
132.—Casimiro Garcia Sánchez.....	76,73
133.—Eloy Garrido Gutiérrez.....	65,91
134.—Aurelio Gilaber Pérez.....	19,21
135.—Manuel Gómez Más.....	211,20
136.—Jerónimo Gómez del Orden.....	15,12
137.—Angel González.....	25,05
138.—Emeterio González.....	15,75
139.—Francisco González.....	57,32
140.—José González.....	2,07
141.—Lorenzo González.....	9,92
142.—Mariano González.....	11,82
143.—Pablo González.....	45,34
144.—Rafael González.....	41,77
145.—Pedro González Obanos.....	25,36
146.—Enrique Gonzalvo Casinos.....	247,68
147.—Gregorio Guadaño.....	1,32
148.—Vicente Güeme Navarrete.....	211,20
149.—Pedro Guerra.....	0,41
150.—José María Gutiérrez.....	18,54
151.—Antolín Gutiérrez Beas.....	12,29
152.—Dionisio Hernáiz.....	0,08
153.—Juan Hernández.....	2,31
154.—Aurelio Hernández Aparicio.....	19,94
155.—Julian Herreaz.....	0,19
156.—Manuel Herrero.....	65,04
157.—Mariano Herrero.....	60,40
158.—Emilio Herrero Alonso.....	15,84
159.—Daniel Huerza Herrera.....	98,90
160.—Tiburcio Huertas.....	11,52
161.—Ignacio Ibarrola Laña.....	7,39
162.—Joaquín Igual Redondo.....	2,55
163.—José Illanes Ruanova.....	156,00
164.—Eugenio Izaola.....	9,86
165.—Aurelio Jiménez.....	11,82
166.—Aurelio Jiménez.....	5,67
167.—Ricardo Jiménez.....	7,61
168.—Julian Jiménez Garcia.....	2,52
169.—Dionisio Jiménez Hernández.....	1,82
170.—Pantaleón Jarde.....	11,20
171.—Francisco Judrez Pérez.....	4,02
172.—Antonio Juez.....	6,15
173.—José Juvent.....	129,28
174.—Manuel Lagar.....	3,87
175.—Emeterio Laguna.....	123,13
176.—Emeterio Laguna Garcia.....	2,07

Pesetas		Pesetas	
177.—Nicomedes Laguna Palomar.....	220,80	259.—Quintín Porras.....	12,60
178.—Pedro Larrazábal Urua.....	9,74	260.—Vicente Postigo.....	25,26
179.—Victoriano Lasheras.....	2,95	261.—Benito Puyas Pardiñas.....	0,31
180.—Leocadio Laurín Val.....	4,54	262.—Ignacio Quintanilla.....	2,89
181.—Cándido López.....	16,37	263.—Pedro Quiroga.....	211,20
182.—Francisco López.....	14,87	264.—Ramón Remís.....	9,55
183.—José López J.	19,31	265.—Alejandro Recio de la Rosa.....	55,20
184.—Francisco López Torres.....	211,20	266.—Emilio Rebolleda.....	7,49
185.—Alfonso López Ugeña.....	4,57	267.—Antonio Rodríguez.....	2,04
186.—Francisco Losada Martín.....	3,02	268.—Teodoro Rodrigo Parrero.....	280,80
187.—Saturnino Lucas.....	0,57	269.—Fausto Rodrigo Hernando.....	211,20
188.—Domingo Luengo.....	1,09	270.—Jesús Roca.....	105,60
189.—Ricardo Lumbreras.....	13,75	271.—Eliseo Roca Vinuesa.....	176,90
190.—Mariano Maestro.....	1,24	272.—Ricardo Rivera Brunet.....	4,02
191.—Mariano Maestro.....	6,66	273.—Manuel Rivas Cruz.....	56,13
192.—Pelegrín Magdalena Fito.....	1,26	274.—Policarpo Rioja Alonso.....	16,12
193.—Alfonso Malo.....	4,19	275.—Paulino Rodríguez.....	10,86
194.—Clemente Mallorquí Canet.....	211,20	276.—José Rodríguez Silva.....	211,20
195.—Manuel Manzano Martínez.....	0,08	277.—Juan Rodríguez Villanueva.....	145,05
196.—Agustín Marcos.....	8,58	278.—Mariano Rojas.....	20,84
197.—Cieto Mariano Martín.....	3,51	279.—Justo Roldán.....	25,56
198.—José Maroto Martín.....	4,15	280.—Justo Roldán García.....	1,98
199.—Gerardo Martín.....	0,63	281.—Mariano Romero Hernández.....	14,10
200.—Hilario Martín.....	6,54	282.—Evaristo Roselló Masel.....	215,60
201.—Valentín Martín García.....	211,20	283.—Eladio Rubiera.....	0,93
202.—Celedonio Martínez.....	101,49	284.—Eliseo Ruiz.....	14,20
203.—Enrique Martínez.....	0,72	285.—Faustino Ruiz Faustino.....	1,74
204.—Nicolás Martínez.....	30,35	286.—Faustino Ruiz.....	8,70
205.—Quintín Martínez.....	3,56	287.—Isidoro Ruiz.....	1,21
206.—Alfredo Martínez Collantes.....	8,63	288.—Gregorio Ruiz Ruiz.....	15,73
207.—Bernardo E. Martínez Collantes.....	18,68	289.—Eloy Sáez.....	23,94
208.—Hilario Martínez Espinosa.....	8,72	290.—Pedro Sáez.....	13,36
209.—Enrique Martínez García.....	5,24	291.—Félix Salazar Ochoa.....	17,37
210.—Joaquín Martínez Garde.....	98,08	292.—Eusebio Salvador.....	0,85
211.—Joaquín Martínez Martínez.....	4,57	293.—Santiago San Agustín.....	93,13
212.—Juan Martínez Navares.....	211,20	294.—Camilo Sánchez.....	0,83
213.—Cipriano Martínez S. Sebastián.....	16,42	295.—Félix Sánchez.....	0,73
214.—Marcelino Masado.....	2,91	296.—Hipólito Sánchez.....	1,47
215.—Leovigildo Mateo.....	0,67	297.—Valentín B. Sánchez Sáez.....	6,56
216.—Francisco Matos Gutiérrez.....	1,62	298.—José San José.....	0,73
217.—Donato Mayo.....	58,85	299.—Luis San José.....	0,45
218.—Eusebio Mejido de las Matas.....	311,40	300.—Laureano San José Martín.....	9,36
219.—Ángel Mendiguren.....	85,17	301.—Cipriano Santa María.....	33,69
220.—Ricardo Meneses.....	166,02	302.—Julian Santamaria.....	1,78
221.—José Mesis.....	8,08	303.—Pedro Santoyo Díaz.....	62,78
222.—Agapito Miguel Agapito.....	43,71	304.—Fernando Sáinz Herrera.....	7,32
223.—Juan Milano Alonso.....	9,35	305.—Nicasio Seza.....	3,93
224.—Domingo Minguez Mayor.....	8,16	306.—Ignacio Seoane García.....	10,03
225.—Sergio Montalvo Gómez.....	15,12	307.—José Soler Prales.....	0,21
226.—Epitacio Montoya Bernal.....	24,31	308.—Francisco Sordo Losada.....	0,83
227.—Dionisio Moreno.....	74,28	309.—Dionisio Tejo.....	0,36
228.—Pedro Moya Mora.....	7,84	310.—Carmen Tejo Abuja.....	1,66
229.—Pablo Moyano Moyano.....	206,50	311.—Juan Terraxa.....	3,35
230.—Félix Muñoz.....	4,00	312.—Manuel Tetuán Sánchez.....	17,60
231.—Adrián Muñoz Cuesta.....	103,44	313.—Antonio Timoner Carrio.....	2,31
232.—Tomás Muñoz Velasco.....	16,38	314.—Eloy Toboso Jareño.....	203,10
233.—Justo de la Natividad Hernández.....	28,62	315.—Pedro Tort Matéu.....	4,23
234.—Juan Navarro Martínez.....	67,37	316.—Teodomiro Torres.....	17,56
235.—Federico Navarro Sanchez.....	11,11	317.—César Urbina.....	0,39
236.—Andrés Navaira Vázquez.....	0,59	318.—Juan Urtarán Iurrate.....	1,61
237.—Vicente Olmo Puchades.....	1,53	319.—Pedro del Val.....	2,07
238.—Francisco Orero Gálvez.....	0,33	320.—Francisco del Val del Río.....	27,46
239.—Gonzalo Orobía Burgueiro.....	6,72	321.—José Valles Roig.....	15,20
240.—Vicente Ortega.....	2,13	322.—Alfredo Varas Prieto.....	9,74
241.—Buena Ventura Oviedo.....	8,95	323.—José Vázquez Díaz.....	0,53
242.—Julio de Pablos.....	23,00	324.—Bautista Vázquez Fernández.....	20,96
243.—Ramón Palacin.....	22,68	325.—José Vidal.....	0,21
244.—Salvador Palacios.....	8,18	326.—Victor N. Velázquez Vidal.....	16,00
245.—Ramón Páres Fornell.....	52,80	327.—Alfonso Vicente.....	134,36
246.—Vicente Peña.....	8,53	328.—Máximo Vicente Sánchez.....	4,66
247.—Atanasio Peral.....	0,35	329.—Francisco Yuste Sanz.....	6,07
248.—Marciano Parandones Martínez.....	6,86	330.—Ramón Zabaleta Ponso.....	39,89
249.—Ciríaco Pérez.....	5,29	331.—Jacinto Zarzosa Caivo.....	12,92
250.—Luis Pérez.....	19,20	332.—Eugenio Zúñiga.....	135,74
251.—Román Pérez Catalá.....	1,21	333.—Nicolás Ayuso.....	11,85
252.—Román Pérez García.....	0,48	334.—Casimiro Fernández Quirós.....	352,00
253.—Severino Pérez González.....	71,19	335.—Alejandro Cano.....	352,00
254.—David Pérez Suárez.....	6,01		
255.—Manuel Piqueras.....	15,89		
256.—Manuel Piqueras.....	7,03		
257.—Jaime Pont Solé.....	235,20		
258.—Agustín Portán.....	11,88		
		TOTAL.....	14.248,32

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
COMPAÑÍA DE PONFERRADA A VILLABLINO		COMPAÑÍA DE VALDEPEÑAS A PUERTOLLANO	
1.—Pedro Martínez.....	113,66	1.—Ramón López Gómez.....	219,42
TOTAL.....	113,66	TOTAL.....	219,42
COMPAÑÍA DEL SUR DE ESPAÑA		COMPAÑÍA VASCO-ASTURIANA	
1.—Miguel Avilés Morales.....	51,45	1.—José Fernández Fernández.....	233,72
2.—Antonio Domingo Limones.....	284,00	TOTAL.....	233,72
3.—Julio Guerrero Pérez.....	302,10		
TOTAL.....	617,55		

Lo que se publica para conocimiento de los interesados o sus derechohabientes, que, previa la justificación de su personalidad, podrán hacer efectivas dichas cantidades en las oficinas de esta Pagaduría, establecidas en la planta principal del Ministerio de Obras públicas, todos los días laborables, de seis a ocho de la tarde. Los que residan en provincias, una vez reconocido y justificado su derecho a la percepción, podrán, si les conviniere, indicar por escrito a esta Pagaduría la localidad y domicilio a donde deseen se les remitan por giro postal las cantidades a que tengan derecho, descontados los gastos de giro.

Se advierte que no existen en esta Pagaduría, por el concepto indicado, más cantidades pendientes de pago que las incluidas en las precedentes relaciones, y que no cabe reclamación alguna de otros Agentes no comprendidos en las mismas.

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Pagador, Francisco Armas.—V.º B.º: El Director general, Pedro Redondo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre del pasado año, se publica la siguiente relación nominal, domiciliada, de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la segunda quincena de Enero.

Número	NOMBRES	DOMICILIO	PROVINCIA
12.323	Juan García Munuera.....	Lorca	Murcia.
12.324	Pedro Madi Gibert.....	Carretera, 13.—Sils.....	Gerona.
12.325	Delgado y Roldán, Laboratorio Egabro.....	Cabra	Córdoba.
12.326	Francisco Eseriva Navarro.....	Oliva	Valencia.
12.327	C. H. J. Raad Sparenberg.....	Gran Via del Marqués del Turia, 28.....	Idem.
12.328	Mariano Aviñó Arenes.....	Cura Catalá, 18.—Manises.....	Idem.
12.329	Bautista Fandos Almela.....	F. Layret, 12.—Burriana.....	Castellón.
12.330	Viuda de Francisco Martín.....	Av. de Guillén de Castro, 77.....	Valencia.
12.331	Domingo Vidal Carreras.....	Francisco Soler, 11.—Tarrasa.....	Barcelona.
12.332	José Bastida Jiménez.....	Beniján	Murcia.
12.333	Francisco Pardo Bao.....	Tomás A. Alonso, 63.—Vigo.....	Pontevedra.
12.334	Viuda e Hijos de Gandiaga, Casa Gandiaga.....	Eibar	Guipúzcoa.
12.335	Cirilo Goñi Agorreta.....	Jarauta, 2 y 4.—Pamplona.....	Navarra.
12.336	Félix Cervera León.....	Milagro	Idem.
12.337	José Buils Moll.....	Alayor	Baleares.
12.338	Domingo Serra Smandia.....	Cassa de la Selva.—San Feliu de Guixols.....	Gerona.
12.339	Antonio Pujante Galindo.....	Independencia, 3.—Beniel.....	Murcia.
12.340	Juan Cánovas Garre.....	C. Tiñosa.—Beniján.....	Idem.
12.341	Saturnino Busto Irisarri.....	República, 2.—Motrico.....	Guipúzcoa.
12.342	Fernando Claros Gallardo.....	Rincón de la Victoria.—Benagalbón.....	Málaga.
12.343	J. Compte Viladomat.....	Ausias March, 34.....	Barcelona.
12.344	Cuchillería Mannos, S. A.....	Valencia, 287.....	Idem.
12.345	Manufacturas Prei. José Poal Aregall.....	Torrente Flores, 143.....	Idem.
12.346	Pedro Vacarisas.....	San Pablo, 15.—Tarrasa.....	Idem.
12.347	Papeleras Reunidas, S. A.....	Alcoy	Alicante.
12.348	Pedro Ruiz Oejo (Sucesor de Baldomero Landa).....	Udalla	Santander.
12.349	Comunidad de Bienes Casa Fuertes y Herederos de José Curbelo.....	Adeje	Tenerife.
12.350	Francisca García Catalán, Viuda de Nicasio Marin.....	La Solana.....	Ciudad Real.
12.351	Pedro Moreno Rodriguez.....	Plaza Nueva, 15.....	Sevilla.
12.352	Vicente Sabater Ortiz.....	Mariano Benlliure, 22.—Alfajar.....	Valencia.
12.353	Société des Etains de Silleda.....	Silleda	Pontevedra.
12.354	José Sánchez Ponce.....	Beniján	Murcia.
12.355	Pedro Chavarria Curto.....	Puente Genil.....	Córdoba.
12.356	José Simarro Cherta.....	Sol y Ortega, 25.—Burriana.....	Castellón.
12.357	Juan Virallonga Virallonga.....	Llagostera	Gerona.
12.358	Francisco Ruiz Ejerique.....	Torrevelilla	Teruel.
12.359	Mariano Rillo Fuster.....	»	Idem.
12.360	Miguel Alcañiz Rodrigo.....	B. Ibáñez, 124.—Carcagente.....	Valencia.
12.361	Joaquín Alemany Alemany.....	Mayor, 35.—Oliva.....	Idem.
12.362	José Garrido Garrido.....	Illar	Almería.
12.363	Ramón Castañer Caparó.....	A. Rosarte, 10.—Carcagente.....	Valencia.
12.364	Vicente Cabo Castelló.....	Boisería, 36.....	Idem.
12.365	Orestes Cendrero Curiel.....	»	Santander.
12.366	Argemi y Codina.....	San Isidro, 54.—Tarrasa.....	Barcelona.
12.367	Canet y Compañía.....	Llagostera	Gerona.
12.368	Miguel Martorell.....	Santandréu, 9.—Lloseta.....	Baleares.
12.369	Jaime Tort Roca.....	F. Maciá, 96.—Molins de Rey.....	Barcelona.
12.370	Bodegas Serrador.....	Serrería, 13.—Grao.....	Valencia.
12.371	José Roquera Quiles.....	A. Zamora, 19.—Alcira.....	Idem.
12.372	S. K. Berg.....	Suárez Guerra, 12.....	Santa Cruz de Tenerife.
12.373	Eliseo Nadal Fullana.....	Rogent, 10.....	Barcelona.
12.374	Olegario Almuzi Cartaña.....	Martí Molins, 42.....	Idem.
12.375	Hilaturas Ibéricas, S. A.....	Gerona, 55.....	Idem.
12.376	Talleres Blanch, Ltda.....	Prim, 82.....	Idem.
12.377	José Combalia Guasch.....	Travesera, 274.....	Idem.
12.378	Miguell Vilanova Cabot.....	Amalia, 4.....	Idem.
12.379	Bernardo Cánovas Hernández, Viuda de Cervantes.....	Isaac Peral, 19.—Carcagente.....	Murcia.
12.380	José Martínez Sánchez.....	Salmerón, 6.—Elda.....	Alicante.
12.381	Ramón Cremades Caiatayud.....	Castelar, 50.—Aspe.....	Idem.
12.382	Obras y Suministros Municipales y Sanitarios, S. A.....	Bruch, 8.....	Barcelona.
12.383	Ramón Lluviá Serramalera.....	Carricó, 27.—Manresa.....	Idem.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

797

LAYAL, Lusitania; hija de Adolfo y de Antonia, natural de Alandrod, Evora (Portugal), soltera, sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle de Concepción Arenal, número 3, piso segundo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 778 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1378

LARA MONTILLA, Rosendo; natural de Bailén, soltero, jornalero, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Luis y de Francisca; procesado por hurto, causa 448 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1479

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

En el territorio de esta Audiencia se ha de proveer por oposición, con arreglo al Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, puesto en vigor por el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, la Secretaría vacante del Juzgado municipal número 13 de los de esta capital.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, documentadas, por sí o por medio de persona en su nombre, dirigidas a l excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, en la Secretaría de gobierno de la misma, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, señalándose como local donde han de verificarse los correspondientes ejercicios, en los que los aspirantes habrán de justificar el conocimiento del idioma y Derecho catalán, una de las Salas de justicia de este Tribunal.

Barcelona, 29 de Enero de 1935.—V. B.º: el Presidente (ilegible).—El Secretario de gobierno, Antonio Enriquez.

JO—1598

MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Antonio Venero Puebla con doña Antonia Fraga Salcedo sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 7.—En la villa de Madrid a 8 de Enero de 1935. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 6 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Antonio Venero Puebla, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Máximo Cajal y representado por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, y de la otra, como demandada, doña Antonia Fraga Salcedo, mayor de edad, casada, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio; interviniendo en los expresados autos el Ministerio fiscal,

Fallamos que, desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, en representación de D. Antonio Venero Puebla, debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio vincular que del matrimonio del expresado Sr. Venero con doña Antonia Fraga Salcedo, celebrado en 11 de Febrero de 1915, solicitó aquella representación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Antonia Fraga Salcedo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse la notificación personal a

aquella dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—El Magistrado Sr. Páramo votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Zurbano.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Antonio Argüelles, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 8 de Enero de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en la GACETA MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 18 de Enero de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.

JC—115

Don Roman Sanmarti de Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia territorial,

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 6.—En Madrid a 24 de Enero de 1935. La Sección tercera de esta Audiencia provincial, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio tramitados ante el Juzgado número 6 de los de esta capital, en los que han sido partes: como demandante, José Martínez Villanueva, mayor de edad, picador de toros, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Romeo y defendido por el Letrado D. Vicente Rodríguez Revilla, y como demandada, doña Julia Sola López, mayor de edad, sin profesión, de ignorado paradero y declarada rebelde,

Fallamos que, declarando haber lugar a la demanda con la concurrencia de la causa quinta del artículo 3.º de la ley, debemos decretar y decretamos el divorcio, con disolución del vínculo matrimonial existente entre D. José Martínez Villanueva y doña Juana Sola López, con declaración de culpabilidad de ésta, a quien imponemos las costas del juicio. Procedase de oficio a inscribir esta sentencia en los Registros civiles en que conste el matrimonio y el nacimiento de los litigantes; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere a la demandada rebelde, doña Julia Sola López; luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgado lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech Marin.—José Aragonés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por D. José Aragonés Chapin, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública.

Madrid a 24 de Enero de 1935.—Augusto Caro.”

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a doña Julia Sola López, libro la presente, en Madrid a 30 de Enero de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí de Terán.

JC—128

AUDIENCIAS PROVINCIALES

HUESCA

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a virtud de demanda formulada por doña Luz Larrauri Meire, contra el demandado don Luis Maroto Sanz, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 5 de Enero de 1935; vistos por la Audiencia provincial de dicha capital los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca, número 16 del rollo de esta Audiencia y año 1934, promovidos por doña Luz Larrauri Meire, casada, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, que litiga como pobre, representada primeramente por el Procurador D. Francisco Francoy, y posteriormente por D. Esteban Panzano, y dirigida por el Letrado D. Daniel Francoy, contra su esposo D. Luis Maroto Sanz, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre que se declare haber lugar al divorcio, en cuyos actos ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a D. Luis Maroto Sanz de la demanda formulada contra el mismo por su esposa doña Luz Larrauri Meire, declarando no haber lugar al divorcio solicitado, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.—El Magistrado suplente D. Ramón Menac, votó en Sala y no pudo firmar.—José María Clavera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, en funciones de Presidente accidental, D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca a 5 de Enero de 1935.—Luis Cotta.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por vía de notificación a la demandante doña Luz Larrauri Meire y al demandado rebelde D. Luis Maroto Sanz, expido la presente, que firmo en Huesca a 28 de Enero de 1935.—Luis Cotta.

JC—119

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a virtud de demanda formulada por doña Apolonia Audina Elpuente, contra el demandado D. José Domenech Guerrero, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 3 de Diciembre de 1934; vistos por esta Audiencia provincial los autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca, seguidos entre partes: de la una, como demandante y en concepto de pobre, doña Apolonia Audina Elpuente, casada, mayor de edad, vecina de Huesca, representada por el Procurador D. Esteban Salvo y dirigida por el Letrado D. Leandro Pérez Barón, y de la otra, como demandado, el marido de aquella D. José Domenech Guerrero, mayor de edad, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía.

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio vincular del matrimonio celebrado en Huesca en 8 de Junio de 1921 entre D. José Domenech Guerrero y doña Apolonia Audina Elpuente, que declaramos disuelto, sin expresa culpabilidad de ninguno de ellos ni imposición de costas y con todos sus efectos en cuanto a las personas y bienes de dichos cónyuges. Notifíquese esta sentencia en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, si no solicitare la notificación personal del demandado José Domenech, declarado en rebeldía, y firme que fuere esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Blasco.—José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. Presidente, Ponente en la misma, D. Santiago Blanco Rozas, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca a 3 de Diciembre de 1934.—José María San Agustín.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, por vía de notificación a la demandante doña Apolonia Audina Elpuente y al demandado rebelde D. José Domenech Guerrero, expido la presente, que firmo en Huesca a 28 de Enero de 1935.—Luis Cotta.

JC—126

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a virtud de demanda formulada por doña Federica Carrera Turmo, contra el demandado D. Pío Guiral Estallo, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 18 de Diciembre de 1934; vistos por esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Boltaña, de rollo número 13 de este Tribunal y año actual, promovidos por doña Federica Carrera Turmo, mayor de edad, casada, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, vecina de Graus, a quien representa el Procurador D. Esteban Panzano y dirige el Letrado D. Paulino Usón, contra su marido D. Pío Guiral Estallo, también mayor de edad, casado, Maestro nacional, vecino de Llansá (Gerona), en situación de rebeldía, sobre disolución del vínculo matrimonial, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que estimando la demanda formulada en este juicio, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio contraído el 7 de Junio de 1921 entre doña Federica Carrera Turmo y D. Pío Guiral Estallo, por concurrir las causas cuarta y duodécima del artículo tercero de la ley, con todos los efectos legales respecto a las personas de los cónyuges y bienes del matrimonio, declarando culpable al demandado D. Pío Guiral Estallo, a quien se imponen las costas procesales, sin que haya lugar a resolver en esta sentencia en poder de cuál de los padres han de quedar las tres hijas, sobre cuya situación y derechos decidirá en definitiva el Juez de primera instancia a quien compete, así como en lo referente a alimentos, cuantía de la pensión y forma de prestarlos el obligado a ello.

Cúmplase lo que ordenan los artículos 2.º y 69 de repetida ley, y notifíquese esta resolución, en la forma prevenida por los artículos 769, en relación con los 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, dada la situación de rebeldía del demandado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.—Ramón Menac.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente D. Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca, 18 de Diciembre de 1934.—Luis Cotta.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por vía de notificación a la demandante doña Federica Carrera Turmo y al demandado rebelde don Pío Guiral Estallo, expido la presente, que firmo en Huesca a 28 de Enero de 1935.—Luis Cotta.

JC—121

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Tamarit, a virtud de demanda formulada por D.ª Felisa Tomás Sistac, contra el demandado don Eugenio Cardona Ferrer, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 7 de Enero de 1935; vistos por la Audiencia provincial de dicha capital los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera, número 14 del rollo de esta Audiencia y año de 1934, promovidos por doña Felisa Tomás Sistac, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, con residencia en Tamarite de Litera, que litiga como pobre, representada en dicho Juzgado por el Procurador D. Joaquín Carpi, y en esta Audiencia, por D. Esteban Salvo, y dirigida por el Letrado D. Angel Puyuelo, contra su esposo D. Eugenio Cardona Ferrer, mayor de edad, barbero, vecino de Peralta de la Sal, declarado en rebeldía, sobre que se declare haber lugar al divorcio, en cuyos autos ha sido parte el Ilmo. Sr. Fiscal, en representación del menor Marcial Cardona Tomás, hijo del demandante y demandado,

Fallamos que estimando la causa cuarta del artículo tercero de la ley del Divorcio, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por la demandante Felisa Tomás Sistac, con disolución del matrimonio, celebrado por la misma con Eugenio Cardona Ferrer, en Peralta de la Sal, el día 24 de Marzo de 1931, con todos los efectos legales respecto a las personas de aquéllos y bienes del matrimonio, y declarando culpable al Eugenio Cardona Ferrer, a quien condenamos al pago de las costas de este juicio. No ha lugar a decidir en esta sentencia en poder de cuál de los padres ha de quedar el hijo común Marcial Cardona Tomás, sobre cuyos derechos y situación resolverá definitivamente el juez a quien compete, así como respecto a alimentos del cónyuge inocente, en la forma que, regulando su competencia, declaran los artículos 14, 30 y sus respectivos concordantes de la ley antes citada.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de dicha ley, y en su caso, a lo que dispone el artículo 23 de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo, en cuanto al demandado, por su rebeldía, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la parte actora solicitase la notificación personal de aquél, y dígame al Secretario del Juzgado de primera instancia de Tamarite no incurra en lo sucesivo en los defectos apuntados en los últimos Resultando y Considerando, bajo apercibimiento de ser corregido en otro caso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.—El Magistrado suplente D. Ramón Menac, votó en Sala y no pudo firmar.—José María Clavera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, en funciones de Presidente accidental, D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca, 7 de Enero de 1935.—Luis Cotta.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por vía de notificación a la demandante doña Felisa Tomás Sistac y al demandado rebelde D. Eugenio Cardona Ferrer, expido la presente, que firmo en Huesca a 28 de Enero de 1935.—Luis Cotta.

IC—122

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a virtud de demanda formulada por doña Petra Lasierra Villacampa contra el demandado, don Juan Sanelemente Gracia, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 5 de Enero de 1935; vistos por el Tribunal de la Audiencia provincial de esta capital los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca, registrados bajo el número 15 del rollo de 1934, promovidos por doña Petra Lasierra Villacampa, casada, mayor de edad, sin especial profesión, vecina de esta ciudad, que litiga como pobre, representada por el Procurador D. Constantino Lorenzo y dirigida por el Letrado D. Adriano Méndez, contra su marido, D. Juan Sanelemente Gracia, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, declarado en rebeldía; habiendo sido también parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del vínculo matrimonial.

Fallamos que, desestimando la demanda formulada en este juicio, debemos absolver y absolvemos de la misma a Juan Sanelemente Sevil, conocido también con el nombre de Juan Sanelemente Gracia, con todas sus favorables consecuencias, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y, dada la situación de rebeldía del demandado, hágasele a éste en la forma que ordenan los artículos 232 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.—El Magistrado suplente D. Ramón Menac, votó en Sala, y no pudo firmar.—José María Clavera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado D. Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca, 5 de Enero de 1935.—Luis Cotta.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia", por vía de notificación a la doña Petra Lasierra Villacampa y al demandado rebelde, D. Juan Sanelemente Sevil, conocido también con el nombre de Juan Sanelemente Gracia, expido la presente, que firmo en Huesca a 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis Cotta.

IC—123

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Barbastro, a virtud de demanda formulada por doña Joaquina Labad Loncán contra el demandado, D. Sebastián Uguet Escalona, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 22 de Diciembre de 1934; vistos por la Audiencia provincial de dicha capital los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, número 12 del rollo de esta Audiencia y año de 1934, promovidos por doña Joaquina Labad Loncán, casada, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Ladaenga, que litiga como pobre, representada en dicho Juzgado por el Procurador D. Elías Campo y en esta Audiencia por D. Constantino Lorenzo, y dirigida por el Letrado D. Angel Puyuelo, contra su esposo, Sebastián Uguet Escalona, mayor de edad, labrador y de igual vecindad, declarado en rebeldía; siendo también parte el Ilustísimo Sr. Fiscal, sobre que se declare haber lugar al divorcio con disolución del vínculo matrimonial.

Fallamos que, desestimando la demanda originaria, debemos absolver y absolvemos de la misma a Sebastián Uguet Escalona con todas sus consecuencias y sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo, por lo que respecta al demandado, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.—Ramón Menac.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, en funciones de Presidente accidental, D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca, 22 de Diciembre de 1934.—Luis Cotta.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", por vía de notificación a la demandante, doña Joaquina Labad Loncán, y al demandado rebelde, D. Sebastián Uguet Escalona, expido la presente, que firmo en Huesca a 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis Cotta.

IC—124

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a virtud de demanda formulada por doña Felipa Peña Ceresuela contra el demandado, D. Pablo Castellar Casabán, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 23 de Diciembre de 1934; vistos por el Tribunal de esta Audiencia provincial los presentes autos, del rollo número 17 de 1934, procedentes del Juzgado de primera instancia de la capital, instados por doña Felipa Peña Ceresuela, casada, mayor de edad, sin

profesión especial, vecina de Huesca, dirigida por el Letrado D. Cirilo Martín Retortillo y representada por el Procurador D. Francisco Franco, contra su marido, D. Pablo Castellar Casabán, mayor de edad, casado, jornalero, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, por lo que se entiende representado por los estrados del Tribunal, sobre disolución del vínculo matrimonial.

Fallamos que, estimando la demanda formulada, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio contraído entre doña Felipa Peña Ceresuela y D. Pablo Castellar Casabán el día 31 de Octubre de 1912, por la causa duodécima del artículo 3.º de la ley de Divorcio, sin declaración de culpabilidad para ninguno de los cónyuges ni especial imposición de costas, con los efectos inherentes a tal declaración respecto a los bienes del matrimonio y personas de los cónyuges. Cúmplase lo prevenido en los artículos 25 y 69 de la repetida ley.

Y, por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución personalmente, si así lo pide la parte contraria, o, en otro caso, en la forma que ordenan los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.—Ramón Menac.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, D. Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca, 20 de Diciembre de 1934.—Luis Cotta.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por vía de notificación a la demandante, doña Felipa Peña Ceresuela, y al demandado rebelde, D. Pablo Castellar Casabán, expido la presente, que firmo en Huesca a 28 de Enero de 1935. El Secretario, Luis Cotta.

JC—125

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ LA REAL

Don José Benavides Luna, Juez municipal e interino de instrucción de este partido de Alcalá la Real.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Vázquez López, de veintiocho años, hijo de Manuel Vázquez Vela, soltero, del campo, natural de Frailes y vecino de Alcaudete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario 117 de 1934, por hurto; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Jaén, a fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión en expresado sumario; apercibiéndole que, si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y captura de dicho requisitoriado y, caso de ser habido, sea puesto en el Arresto de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá la Real a 30 de Enero de 1935.—El Juez, José Benavides.—El Secretario (ilegible).

JO—1605

ALMAGRO

En virtud del presente, todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procederán a la detención del autor o autores del robo de unos 200 kilos de aceituna que se hallaban depositados en el molino aceitero denominado La Prensa, sito en Bolaños de Calatrava, ocurrido en la noche del 22 al 23 del actual, valiéndose de una reja, con la que hicieron un agujero en una de las paredes del citado local; debiendo asimismo proceder al comiso del citado producto, y poniendo todo ello, en su caso, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en el sumario número 9 del año actual.

Dado en Almagro a 28 de Enero de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.

JO—1606

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhuu, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad las mismas de Calixto y Maximiliano Sepúlveda Román, las cuales fueron substraídas la noche del 26 al 27 del actual de la quinta Jinetas, del Valle de Alcudia, cuando se encontraban pastando sueltas, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 21 de 1935, por hurto.

Reseña.

Una potra de tres años, raza española, alzada 1,40 metros o algo más, pelitorda, oscura, pelos blancos en la frente, con la inicial R. número 10 en la nalga izquierda. Esta caballería es propiedad de Calixto Sepúlveda Román, y está asegurada en la Compañía La Mundial, por póliza número 17.672.

Una potra de cuatro años, raza española, alzada 1,37 metros o algo más, colorada; señas particulares: calzada de las manos, cola y crin negras, pelos blancos en la frente y en las tablas del cuello y lado izquierdo la inicial R. 10. Esta caballería es propiedad de Maximiliano Sepúlveda Román, y está asegurada en la misma Compañía que la anterior, por póliza número 550.522.

Dado en Almodóvar del Campo a 30 de Enero de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—1607

ALORA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de primera instancia e instrucción de Alora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente para la provisión del cargo de Secretario propietario del mismo, en el que, con fecha 8 de Diciembre último, se dictó auto resolviendo el expresado concurso, cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de anular y anular todo lo actuado por el Juzgado municipal de Alora en el expediente gubernativo para la provisión de la Secretaría en propiedad de dicho Juzgado, y debía mandar y mandaba reponer dicho expediente al momento en que se cometió la falta que originó esta nulidad, o sea en providencia mandando anunciar este concurso; comunicáse a todos los interesados, a los que serán devueltos los documentos acompañados, y una vez acreditado librese orden al Juzgado municipal de Alora para que tenga lugar lo acordado.

Así por este su auto lo mando y firma S. S., de que doy fe.—El Juez, José María P. Calvente.—El Secretario, Francisco García Morales."

Con fecha 8 de Diciembre citado se libró exhorto al Sr. Juez municipal Decano de Madrid para que tal resolución le fuera notificada al solicitante Salvador Aguirre Guerrero, al domicilio que en su solicitud señalaba en dicha capital, calle de Manzanares, número 7, primero izquierda, y se le entregasen los documentos que acompañó a su instancia, no habiéndose podido zavar a cabo la notificación y entrega de documentos porque el Sr. Aguirre Guerrero se había marchado de dicho domicilio e ignorarse su paradero, y para notificación al interesado y para que éste pueda recoger los documentos que presentó dicho concurso, se libra el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Dado en la ciudad de Alora a 27 de Enero de 1935.—El Juez, Joaquín María P. Calvente.—El Secretario, Francisco García.

JO—1608

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Eueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, cita y llama a Rafael Amador Mallo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que residió en el Puente de Vallecas, calle los Requenas, núm. 110, dueño del automóvil de la matrícula de Madrid número 19.976, para que, en plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oído en causa número 177 de 1934, sobre daños por accidente de automóvil; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio consiguiente.

Arenas de San Pedro, 30 de Enero de 1935.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario, D. Guzmán.

JO—1609

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán que penden ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Eyró Varela.—Barcelona, 19 de Enero de 1935.

Por presentado el anterior escrito y documentos, que se unirán a sus antecedentes. A lo principal, se admite con arreglo a derecho la demanda de juicio de divorcio que se formula a nombre de doña Julia Rafols Palá, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de ella se confiere traslado, con emplazamiento, al marido, D. Federico Pujol Bosch, y al Sr. Fiscal, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, y para la adopción de las demás medidas que preceptúa el artículo 44 de aquella ley y sustanciación de las incidencias que de ello puedan derivarse, se convoca a marido y mujer a comparecencia ante este Juzgado, señalándose para ello el día 31 del actual, y hora de las once; y fórmese el correspondiente ramo separado, en atención a la situación de ignorado paradero del marido, llévense a cabo sus emplazamientos y citación por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la GACETA DE MADRID y *Bulletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Al primer otrosí fórmese ramo separado para sustanciar la demanda de pobreza de la señora Rojas que se deduce en escrito aparte interponiéndose con las particularidades que prescriben los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil, y a los demás otrosíes, a lo acordado.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Eyré Varela.—Ante mí, José Molina.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al marido, D. Federico Pujol Bosch, de ignorado paradero, a cuya disposición quedan en la Secretaría del que refrenda las copias de la demanda y documentos, se expide la presente en Barcelona a 19 de Enero de 1935.—El Secretario, José Molina.

Asimismo certifico que el presente edicto se expide por ahora y sin perjuicio en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—110

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5

En los autos sobre declaración de ausencia de D. José Gabarró Botey que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta ciudad, Secretaría del infrascrito, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante dice como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 17 de Enero de 1935; el señor D. Juan Pastor Mengual, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en forma de pobre por doña María Gabarró Botey, mayor de edad, casada, de esta vecindad, asistida de su marido, D. Andrés Ramis Figuerola, representada por el Procurador don

Santiago Martínez Odena y defendida por el Letrado D. Pedro Borrás, contra D. José Gabarró Botey, en rebelión, en los cuales es también parte el Ministerio fiscal, y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás aplicables,

Falló que debía declarar y declaraba la presentación de muerte de don Juan Gabarró Botey, y proceder a la apertura de su sucesión transcurridos que sean seis meses desde la publicación por medio de edictos de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, *Bulletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y *Diario de Avisos* de esta ciudad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pastor."

Publicación.—La sentencia que antecede en el mismo día de su fecha ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en acto de audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Tomás Riera y Sans.

En su virtud, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a D. José Gabarró Botey, libro el presente, que firmo, en Barcelona a 23 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Tomás Riera.

El infrascrito Secretario certifico que los autos a que se contrae el anterior edicto se tramitan en forma de pobre.

Barcelona, fecha anterior.

JC—111

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por D. José Francisco Vieco Roldán, contra doña María de la Luz Talavera Sierra, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona a 19 de Enero de 1935. Por presentado el anterior escrito, únase con la certificación que se acompaña, y, en su vista, se admite la demanda de divorcio formulada, que se sustanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y al efecto, se da traslado a la esposa doña María de la Luz Talavera para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule en su caso reconvencción, y en atención a su ignorado paradero practíquese tal emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al Sr. Fiscal. Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe; Espinosa. Ante mí, Juan Comas."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña María de la Luz Talavera Sierra, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 24 de Enero de 1935.—V.º B.º, El Juez desherido de 1935.—El Secretario, Juan Comas. V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte, que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.—Juan Comas.

JC—118

BISBAL (LA)

Don Juan Carré y Ministral, Juez de instrucción regente de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, robados de dos barracas pertenecientes a los vecinos de Calonge José Gispert Sala y Luis Vidal Xifré, sitas en término municipal de la indicada villa, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 89 de 1934, que se sigue en este Juzgado sobre robo.

Reseña de los efectos robados.

A José Gispert Sala:

Dos almohadas de lana de corcho, una americana de algodón, seis botellas de vino, seis sacas de cañamazo, una garrafa de cuatro litros y dos cuchillos de mesa.

A Luis Vidal Xifré:

Una americana de pana, una botella de vino, dos cuchillos y una hamaca.

La Bisbal, 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Angel Fernández.—El Juez regente, J. Carré y Ministral.

JO—1624

CARTAGENA

En virtud de lo mandado por el señor D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy, en la demanda de menor cuantía en este Juzgado promovida por doña María Delgado Vidal, contra D. Rafael Carrión Casanave, sobre divorcio por justa causa, se emplaza por medio de la presente cédula al demandado Rafael Carrión Casanave para que dentro del término de veinte días comparezca en los expresados autos, personándose en forma y contestando la demanda; bajo apercibimiento de que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, 26 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco Serra.

JC—112

CERVERA

El Sr. Juez de instrucción accidental de Cervera, en méritos de causa número 12 de 1933, sobre daños, contra José Yeto Rodrigo, cita a los testigos José Hierro Gutiérrez, Pablo Lou Agop Burriel y José Petit Vendreit, al objeto de que el día 5 del actual, a las diez horas, acudan ante la Audiencia provincial de Lérida, para asistir a la celebración del juicio oral decretado en la expresada causa; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; tales testigos, que estuvieron últimamente domiciliados en Barcelona, son de ignorado paradero.

JO—1617

CORUSA (LA)

Hago saber, a medio del presente, que se dejan sin efecto la reclamación y rebeldía de Inocencio Abelleira Fernández por virtud del sumario número 445 de 1933, sobre lesiones, a que se alude en la GACETA DE MADRID, número 317, de 13 de Noviembre de 1934, y *Boletín Oficial* de esta provincia, número 264, de 12 del mismo mes, por haberse llevado a cabo la captura de dicho procesado en esta capital.

La Coruña, 26 de Enero de 1935.—El Secretario, Ramón Almoyna.—El Juez, José Sánchez.

JO—1618

IBIZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato, promovido de oficio por muerte de Margarita Ferrer Castelló, hija de Juan Ferrer y Catalina Castelló, de cincuenta y tres años de edad, ocurrida en el Hospital de esta ciudad, el día 30 de Marzo del año 1932, sin haber otorgado testamento, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama, por segunda vez, a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de veinte días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza, 30 Enero de 1935.—El Secretario, Vicente Juan.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Pedro Revuelta. JC—126

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos sobre divorcio promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Amador Tur Oliver, en nombre de doña Josefa Medina Tur, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta ciudad, contra su marido D. Vicente Boned Viñas, mayor de edad, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, hoy ausente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, Sr. Revuelta: Ibiza, 19 de Enero de 1935. Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias que lo acompañan, se tiene por parte al Procurador don Amador Tur, en la representación que ostenta. A lo principal de dicho escrito se admite la demanda de divorcio que en él es interpuesta, que se substanciará como dispone y determina la ley de 2 de Marzo de 1932, con el demandado D. Vicente Boned Viñas y el Sr. Delegado en este partido del Ministerio fiscal, a los que se confiere traslado de la misma con entrega de las copias presentadas; emplazándoles para que comparezcan y la contesten en término de veinte días, debiendo tener lugar el emplazamiento del demandado por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en vista de hallarse ausente en ignorado paradero. Al primer otrosí, a su tiempo, se

proveerá, y al segundo, librese testimonio del mismo para la formación de la oportuna pieza separada, en la que será substanciada la pobreza. Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe; Pedro Revuelta.—Ante mí, Vicente Juan."

Y para el emplazamiento y traslado acordados en la transcrita providencia, al demandado D. Vicente Boned Viñas, se expide el presente en Ibiza a 21 de Enero de 1935.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario, Vicente Juan. JC—127

LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído de 9 de Noviembre último, en méritos de causa sobre lesiones, número 142 de 1934, contra Sebastián Reyes Domingo, se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura de dicho procesado se insertó en la GACETA DE MADRID el día 11 de dicho mes y año, con el número 15.664; por lo que las Autoridades dejarán de proceder a la mencionada busca y captura.

Dado en Lérida a 7 de Enero de 1935.—El Juez (ilegible).

JO—481

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a instancia de doña Cesárea Soledad Casas Navarro, contra D. Manuel Alonso de Diego, se ha mandado convocar a las partes a comparecencia para el día 13 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de D. Manuel Alonso de Diego, se le cita a los fines acordados, por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a 25 de Enero de 1935.—El Secretario Pedro Pérez Alonso.

JC—113

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos en concepto de pobre a instancia de doña Cesárea Soledad Casas Navarro, contra D. Manuel Alonso de Diego, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado señor Alonso de Diego, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata; bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—114

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En cumplimiento de la sentencia dictada en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, hoy número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Cuamaño, contra Gregorio Sánchez Guerrero y López-Cogolludo y otros, por imprudencia temeraria, bajo el número 369 de 1928, se ha dictado providencia en el día de hoy, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a dicho penado, a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que le resultan en dicho procedimiento, y cuya finca es la siguiente:

Una casa sita en la calle de Santa Valentina, número 22 antiguo y 24 moderno, del término de Chamartín de la Rosa, que consta de cuatro habitaciones destinadas a comedor, cocina y dos alcobas, un pequeño jardín a la entrada y patio al fondo, de una superficie de 1.695 pies cuadrados, en el barrio de Los Castillejos, con fachada a la calle de Santa Valentina, sin que esté numerada su manzana y que afecta la forma de un trapecio, y linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de 6,50 metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 19,55 metros, con casa de don Tomás de Diego; por la izquierda, al Norte, en línea de 20 metros, con otra de Ambrosio Villarrubia, y por el fondo, al Este, en línea 6,50 metros, con casa de D. José Neira.

Para su remate se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de 7.500 pesetas en que ha sido tasada; que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que las diligencias y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca: que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, a la cantidad reclamada en esta ejecución continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se depone para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 8 de Enero de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

JC—116

MANCHA REAL

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, dictada en el sumario número 86 de 1934, sobre hurto de dos caballerías mayores, una de las cuales ha sido rescatada, ha acordado citar por medio de la presente a Julián Santiago López, vecino de Ubeda, calle Pilar, quien, según la reseña obrante en el sumario, vendió dicha caballería a Prudencio Moreno Coriés, que lo es de Linares, con domicilio en el barrio de la Zarzuela, calle B, ambos de ignorado paradero, haciéndose extensiva dicha citación a este individuo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y responder de los cargos que contra los mismos existen; apercibiéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Mancha Real a 30 de Enero de 1935. El Secretario judicial, Esteban Villa. JO—1629

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 5 de 1935, por muerte de Antonio Bozano Estañeg, ocurrida en Lobón el 10 del actual, se instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Eduardo Bozano Ros, hijo del finado, que se halla en San Pablo (Brasil).

Dado en Mérida a 31 de Enero de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri. JO—1631

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta ciudad de Motril y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo que procedan a la busca y rescate de una manta capote de lana oscura, con cenefa blanca; dos sábanas de lienzo blanco, una colcha adamascada y una zalea, substraídas el 27 último a Baltasar Gutiérrez Muñoz, en el Ventorrillo del Lobo, de este término, poniéndolos a mi disposición en este Juzgado.

Al mismo tiempo, se procederá a la detención de los autores del hecho, que deben ser dos mendigos que tomaron la dirección de Vélez-Benaudalla y a la de quienes tengan los efectos en su poder y no justifiquen su posesión, poniéndolos en esta prisión preventiva a mi disposición, pues así está acordado en el sumario que con el número 23 de 1935 se sigue en este Juzgado, por el mencionado hurto.

Motril, 30 de Enero de 1935.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario (ilegible). JO—1632

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría a cargo del que refrenda penden autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. Bernardo Gil, en nombre de doña Carmen Segura Cloquell, contra su esposo, D. Pedro Terrones Ortiz, y a cuya demanda ha recaído la providencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

“Providencia.—Valencia, 10 de Enero de 1935. Habiendo sido ratificados los anteriores escritos por la interesada doña Carmen Segura Cloquell, se tiene por comparecido y parte en estos autos al Procurador D. Bernardo Gil, en nombre de aquella, con el cual se entiendan las sucesivas diligencias; se admite la demanda de divorcio que se formula, la cual se substanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento en forma, al demandado D. Pedro Terrones Ortiz, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste; y apareciendo que el demandado Sr. Terrones se halla en ignorado paradero, a tenor de lo que dispone el artículo 48 de la mencionada ley dese intervención al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, con entrega de las oportunas copias.

Lo manda y firma el Sr. D. Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6.—Doy fe, Francisco Soriano.—Ante mí, Liberato Chuliá.”

Posteriormente, y a instancia del Procurador demandante, se ha dictado lo siguiente:

“Providencia.—Valencia, 23 de Enero de 1935. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y según se solicita, practíquese el emplazamiento acordado en providencia de 10 de los corrientes al demandado Pedro Terrones Ortiz, por medio de edictos que se fijarán en estrados de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, expidiéndose con atentos oficios al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y al Administrador de la *GACETA DE MADRID*.

Lo manda y firma S. S.: doy fe, Soriano.—Ante mí, Liberato Chuliá.”

En su virtud, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Pedro Terrones Ortiz, cuyo actual paradero se ignora, se extiende el presente; previniéndole que deberá comparecer, dentro del término de veinte días a que se refieren las proinsertas providencias, desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Valencia a 23 de Enero de 1935.—El Juez, Francisco Soriano.—El Secretario, Liberato Chuliá. JC—130

VILLARCAYO

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha

dictada en la pieza separada de declaración de herederos, dimanante del juicio de prevención de abintestado por fallecimiento de doña Filomena Fernández Alonso y Martínez de Septién, de setenta y ocho años, viuda de D. Manuel López Gutiérrez Zorrilla, de cuyo único y legítimo matrimonio no deja sucesión; hija de Domingo y de Gregoria, vecina de Espinosa de los Monteros, en donde falleció el día 13 de Agosto de 1934, se cita, llama y emplaza por medio del presente segundo edicto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, y el que se fijará en los estrados de este Juzgado y en los del inferior de Espinosa de los Monteros, y se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la referida causante, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con aquella, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañando el árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término fijado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo a 26 de Enero de 1935.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Justo Martín Conde.—El Secretario, José María de Mena. JC—129

JUZGADOS MUNICIPALES

BUBION

Don Manuel Carrión Castillo, Juez municipal de Bubión.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo acordado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de las mencionadas en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio, y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegradas en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada.

Dado en Bubión a 19 de Diciembre de 1934.—El Secretario habilitado, A. Cabrera Rodríguez.—El Juez, Manuel Carrión. JC 1432

MORALES DE TORO

Don César Martínez García, Juez municipal de Morales de Toro.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual se ha de

proveer por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 66.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes a este cargo deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido de Toro en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos justificativos de las circunstancias que en ellos concurren, y tendrán adherida una póliza de la Mutua Judicial, de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario; advirtiéndose a los concursantes que esta villa consta de 2.153 habitantes de hecho y que sólo percibirá el agraciado los derechos de Arancel cuando actúe.

Morales de Toro a 25 de Enero de 1935.—El Secretario, Alfonso Matilla. El Juez municipal, César Martínez.

JO—1406

MURCHAS

Don Gaspar Moya Martín, Juez municipal de Murchas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio, y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Murchas a 24 de Diciembre de 1934.—El Secretario habilitado, Enrique Ruiz.—El Juez municipal, Gaspar Moya.

JO—1425

MUROS

Don Román Romani Mariño, Abogado y Juez municipal de este término de Muros, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta, según el Censo de población vigente de 10.826 habitantes de hecho y 11.183 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado por las normas que establece el Decreto de 31 de Enero de 1934, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Muros, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Muros, 21 de Enero de 1935.—El

Juez municipal, Román Romani.—El Secretario suplente, D. Fabeiro.

JO—1382

ORGIVA

Don Félix Braojos Díaz, Juez municipal suplente en ejercicio de Orgiva.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, por término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias y aplicables.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente formalizadas y documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido; previéndose a los mismos que el cargo de que se trata no tiene más retribuciones que las fijadas para el mismo en los aranceles vigentes, cuando actúe.

Dado en Orgiva a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez, Félix Braojos.

JO—1428

PAMPANEIRA

Don Francisco Martín Díaz, Juez municipal de Pampaneira.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al señor Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Pampaneira a 21 de Diciembre de 1934.—El Secretario habilitado, Juan H. Palomares.—El Juez, Francisco Martín.

JO—1431

PITRES

Don Ramón Rodríguez Álvarez, Juez municipal de Pitres.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio y

a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al señor Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Pitres a 28 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Guirado.—El Juez, Ramón Rodríguez.

JO—1430

PORTUGOS

Don José Guillén Cruz, Juez municipal de Pórtugos.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio, a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al señor Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Pórtugos a 21 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Luis López.—El Juez, José Guillén.

JO—1429

SALERES

Don Alfonso Palma Navarro, Juez municipal de Saleres.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio, y a tenor de las reglas de preferencia, determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Saleres a 2 de Enero de 1935.—El Secretario habilitado, José Palma.—El Juez, Alfonso Palma.

JO—1435

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.